



VISIÓN DEL MSC SOBRE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS Y LA NUTRICIÓN

UNA ALTERNATIVA A LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS DEL CSA SOBRE SISTEMAS ALIMENTARIOS Y NUTRICIÓN (DVSAN)

ABRIL DE 2021

Acerca de este documento

El presente documento fue redactado a través de un proceso autónomo, autoorganizado y participativo por el Grupo de trabajo sobre sistemas alimentarios y nutrición del Mecanismo de la Sociedad Civil y los Pueblos Indígenas (MSC) para las relaciones con el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) de las Naciones Unidas. Cuando el CSA se embarcó en el proceso de elaboración de las Directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición en 2018, el Grupo de trabajo del MSC inició un proceso paralelo de construcción de su propio documento de visión para las Directrices con miras a transformar los sistemas alimentarios. Desde entonces, el documento ha evolucionado y sigue estando abierto como un documento vivo que continúa construyéndose en torno a las experiencias vividas y las luchas de nuestros sectores sobre el terreno.

El documento de visión ha guiado la participación del MSC a lo largo del proceso de convergencia de políticas del CSA para las Directrices voluntarias sobre los sistemas alimentarios y la nutrición, incluido durante la fase de negociaciones. Es con profunda decepción y desaliento que el MSC ha decidido colectivamente que las Directrices voluntarias del CSA sobre los sistemas alimentarios y la nutrición, aprobadas por los Estados miembros, no son suficientes para lograr la transformación urgentemente necesaria de los sistemas alimentarios.

Por lo tanto, será nuestro documento de visión colectiva el que seguirá guiando a los sectores del MSC en el futuro. A diferencia de las Directrices voluntarias del CSA, el documento de visión del MSC sí ofrece una vía hacia sistemas alimentarios que sirvan, de forma justa y equitativa, a nuestro buen vivir y el de la Madre Tierra.

csm4cfs.org

Publicado en abril de 2021

Foto de portada: Fundación Heinrich Böll

Preámbulo

Es inaceptable que, en un mundo de abundancia como el nuestro, más de 690 millones de nuestros hermanos y hermanas se acuesten cada noche con hambre y más de 500 millones de personas (650 millones) sean obesas¹. Con demasiada frecuencia, el sobrepeso y la obesidad reflejan un hambre oculta provocada por el consumo de alimentos excesivamente procesados y de pésima calidad. 140 millones de niños menores de cinco años padecen retraso del crecimiento, 47 millones sufren de emaciación, más de 38 millones tienen sobrepeso², y aproximadamente 820 000 bebés mueren cada año por no alimentarse con lactancia materna en condiciones óptimas³. La prevalencia de la inseguridad alimentaria es mayor para las mujeres que los hombres, y más de 613 millones de mujeres en edad reproductiva sufren anemia¹. Es hora de actuar para hacer frente a las injusticias de la malnutrición. Además, la COVID-19 ha exacerbado profundamente estas crisis alimentaria y sanitaria, y se estima que entre 83 y 132 millones de personas más padecerán inseguridad alimentaria como consecuencia directa de la pandemia⁴.

Reafirmamos que la alimentación es la expresión de los valores, las culturas, las relaciones sociales y la autodeterminación de los pueblos, y que el acto de

1 Datos y cifras relativos a la obesidad y el sobrepeso de la OMS (abril de 2020). <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/obesity-and-overweight>.

2 FAO, FIDA, UNICEF, PMA y OMS (2020), El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2020: "Transformación de los sistemas alimentarios para que promuevan dietas asequibles y saludables".

3 UNICEF (2019). Estado Mundial de la Infancia 2019 "Niños, alimentos y nutrición: Crecer bien en un mundo en transformación".

4 GANESAN. 2020. Los impactos de COVID-19 en la seguridad alimentaria y la nutrición: elaboración de medidas normativas eficaces para abordar la pandemia del hambre y la malnutrición. Roma. <http://www.fao.org/3/cb1000es/cb1000es.pdf>.

alimentarse a uno mismo/a y alimentar a otros/as encarna precisamente nuestra soberanía y autonomía. Al alimentarnos y compartir mesa con nuestra familia, amigos y comunidad, reafirmamos nuestras identidades culturales, nuestra interdependencia con la naturaleza, el control de nuestra vida y nuestra dignidad humana. La nutrición es fundamental para el desarrollo personal, así como para una relación colectiva armónica con la naturaleza. Este entendimiento de la nutrición crea un espacio de convergencia de muchas de nuestras luchas por la soberanía alimentaria y la salud y el bienestar de los seres humanos y la naturaleza. Para comprender el reto de la malnutrición en todas sus formas se necesita un análisis holístico y multidisciplinar que combine las perspectivas medioambientales, políticas, económicas, culturales y técnicas. Sobre todo, esto requiere reconocer la necesidad de justicia, la valoración de la diversidad y los valores de la dignidad humana, la equidad, la sostenibilidad y la soberanía. En este sentido, solo podremos superar la malnutrición si somos capaces de movilizar a nuestras comunidades y construir un movimiento amplio a través de diferentes espacios y niveles.

Reconocemos que el sistema alimentario y el modelo de producción agroindustrial que se aplican actualmente de forma hegemónica no solo son incapaces de responder a los problemas de malnutrición existentes, sino que también han contribuido a crear varias formas de malnutrición y a reducir la diversidad y calidad de nuestros alimentos y dietas, así como a la destrucción medioambiental y la crisis climática que estamos presenciando⁵.

Por lo tanto, la transformación de los sistemas alimentarios era imperativa incluso antes de que estallara la pandemia de la COVID-19. Hoy, las pruebas recopiladas sobre el terreno por todo el

mundo confirman que la pandemia ha puesto de relieve las desigualdades y vulnerabilidades existentes, lo que subraya la necesidad de un cambio sistémico hacia sistemas alimentarios socialmente justos que tengan como elementos centrales el arbitrio, la sostenibilidad y la estabilidad, que los miembros del MSC interpretan como el camino hacia la agroecología y la soberanía alimentaria.

La aparición y los efectos devastadores de la COVID-19 están estrechamente vinculados con las injusticias económicas, sociales y ambientales provocadas por las políticas neoliberales y un sistema alimentario basado en la producción agrícola intensiva y orientada a la exportación, y las cadenas mundiales de suministro y la provisión de alimentos impulsada por el mercado, todas basadas en el beneficio corporativo⁶. Desde una perspectiva feminista, la crisis de la COVID-19 es, en efecto, una crisis mundial de los cuidados, en la que los Estados y los gobiernos no han dado prioridad a los intereses de las personas, mientras que las corporaciones (transnacionales) están captando y desmantelando cada vez más los bienes comunes públicos para imponer su propio interés privado. Este patrón también se refleja bien en los sistemas actuales de producción y consumo de alimentos⁷. En esta época de múltiples crisis, la juventud se enfrenta a varios desafíos. A medida que fracasan los mercados, cierran las escuelas y desaparecen los empleos, la juventud ve que las oportunidades y su futuro se desmoronan. A menudo se presenta a los jóvenes como modelos de esperanza para el futuro. Se espera que imaginen

6 [Voces desde los territorios: De la COVID-19 a la transformación de nuestros sistemas alimentarios](#), Grupo de trabajo sobre la gobernanza mundial de la alimentación del Mecanismo de la Sociedad Civil y los Pueblos Indígenas (MSC) para las relaciones con el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial de las Naciones Unidas (CSA).

7 [Las cuestiones de género, la COVID-19 y los sistemas alimentarios: impactos, respuestas comunitarias y exigencias políticas feministas](#), informe del Grupo de trabajo de mujeres del MSC. Jessica Duncan y Priscilla Claeys. Octubre de 2020.

5 Willet W, Rockström J, Loken B, et al. (2019); Food in Anthropocene: the EAT-Lancet Commission on healthy diets from sustainable food systems. Lancet. 2019; 383: 447-492.

y pongan en práctica soluciones a los problemas del mundo que han heredado. Sí tienen soluciones, pero para sacarlas adelante necesitan un puesto en la mesa⁸.

La crisis de la COVID-19 no puede arreglarse con medidas de emergencia y paquetes de estímulo que perpetúan esas mismas injusticias⁶. Lo mismo ocurre con las crisis alimentarias, sanitarias, sociales y medioambientales que las poblaciones ha estado sufriendo cada vez más a lo largo de los años.

En este sentido, una transición sistémica de los sistemas alimentarios hacia otros más sostenibles, saludables y justos requiere marcos institucionales y normativos adecuados que fomenten la colaboración intersectorial y la coherencia entre las políticas sectoriales, al tiempo que se da prioridad al derecho humano a una alimentación y nutrición adecuadas como marco jurídico para garantizar la soberanía alimentaria y los sistemas alimentarios sostenibles (GANESAN, 2020).

Este documento es el resultado de un proceso colectivo de debate que se construye sobre el trabajo realizado por la sociedad civil en el contexto de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 2014 para afrontar la malnutrición en todas sus formas, el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Con la decisión del CSA de elaborar las Directrices sobre los sistemas alimentarios y la nutrición, las OSC y los pueblos indígenas han desarrollado esta visión común sobre cómo transformar los sistemas alimentarios para que sean saludables, sostenibles y justos. Esperamos que las Directrices del CSA se conviertan en una herramienta fundamental para la acción

colectiva transformadora a fin de combatir el hambre y la malnutrición.

Los sistemas alimentarios combinan, sirven y apoyan múltiples objetivos públicos en todos los ámbitos del desarrollo sostenible, como la protección y regeneración de la naturaleza, la salud y el bienestar, la protección laboral y los medios de vida, la cultura, los conocimientos y la gobernanza. Las repetidas experiencias recientes han puesto de manifiesto la urgente necesidad de realinear los sistemas alimentarios con estos múltiples ámbitos de la vida si realmente queremos seguir un camino hacia la plena realización del derecho a una alimentación adecuada y otros derechos humanos interconectados, la protección del planeta y su biodiversidad y el desarrollo sostenible. En consecuencia, nuestro documento de visión se estructura de la siguiente forma: en primer lugar, proporciona definiciones de los sistemas alimentarios y de las dietas saludables y sostenibles y propone un conjunto de principios rectores que deberían observarse para remodelar los sistemas alimentarios de manera saludable, sostenible y justa. En segundo lugar, presenta varias intervenciones de políticas en cinco ámbitos fundamentales de los sistemas alimentarios: gobernanza, protección y regeneración de la naturaleza, salud y bienestar, modos de producción de alimentos, intercambio y empleo, y cultura, relaciones sociales y conocimientos. Por último, se enumera una serie de sistemas y ámbitos de políticas conectados, más allá de la alimentación, como la salud, el agua y el saneamiento, el clima y el medio ambiente, las finanzas, el comercio y la inversión, y la protección social, en los que también son necesarios cambios y transformaciones estructurales para garantizar la coherencia de las políticas.

⁸ [Reivindicaciones de la juventud para una transformación radical de nuestros sistemas alimentarios](#), Grupo de trabajo del MSC de la juventud. Octubre de 2020.

Definiciones y principios

1.1 Definiciones

A. Sistemas alimentarios

Los sistemas alimentarios pueden entenderse como un ensamblaje dinámico, heterogéneo y complejo de personas, recursos, lugares, interacciones, relaciones, prácticas y políticas (adaptado de Pettenati et al. 2019 y Murdoch et al., 2000). Son redes de agentes, procesos e interacciones que participan en la recolección, la pesca, el cultivo, la elaboración, la distribución, la preparación (coccción, alimentación, cuidado), el consumo y la eliminación de los alimentos (adaptado de GANESAN, 2014, e IPES Food, 2015). La visión holística de los sistemas alimentarios se ocupa de la forma en que interactúan los diferentes procesos, y de cómo los contextos ecológico, social, político y económico dan forma y remodelan constantemente los sistemas alimentarios, reconociendo al mismo tiempo el papel particular del poder, el género y las relaciones generacionales. También reconoce la compleja interrelación de los sistemas alimentarios con otros sectores (salud, agricultura, ambiente, cultura) y sistemas (como los ecosistemas, los sistemas económicos, los sistemas socioculturales, los sistemas energéticos y los sistemas de salud) (GANESAN, 2020).

B. Sistemas alimentarios saludables, sostenibles y justos

El sólido nexo entre la alimentación, la ecología, la salud y la cultura es el núcleo del enfoque de los sistemas alimentarios, que vincula el bienestar del planeta con el de las personas mediante dietas sostenibles y saludables. Los sistemas

alimentarios saludables, sostenibles⁹ y justos son sistemas alimentarios diversos y localizados que son resilientes y fomentan la soberanía. Se basan en el reconocimiento y el cumplimiento del derecho humano a una alimentación y nutrición adecuadas y de todos los demás derechos humanos interrelacionados, indivisibles e interdependientes, y como tales pueden proporcionar dietas saludables y sostenibles para todas las personas. Preservan el medio ambiente, protegen y aumentan la biodiversidad, refuerzan la producción sostenible de los productores de alimentos a pequeña escala, preservan los conocimientos tradicionales y fomentan la resiliencia de los sistemas alimentarios locales y tradicionales. Así pues, la sostenibilidad no se limita únicamente a la dimensión ambiental, sino también a la adecuación cultural, la equidad y la mejora de los medios de vida. Se reconoce que la agroecología como teoría y práctica es capaz de proporcionar vías de transición hacia sistemas alimentarios más sostenibles, basados en un enfoque holístico y sistémico (IPES-Food, 2016 y Elzen *et al.*, 2017; citado en GANESAN, 2019).

C. Dietas saludables y sostenibles

Las dietas saludables y sostenibles son dietas asequibles, equilibradas y variadas

⁹ En 2020, el GANESAN define los sistemas alimentarios sostenibles como aquellos que: “reúnen cualidades que contribuyen a las seis dimensiones de la seguridad alimentaria [arbitrio, sostenibilidad, disponibilidad, acceso, utilización y estabilidad]. Los sistemas alimentarios sostenibles son: productivos y prósperos (para garantizar la disponibilidad de alimentos suficientes); equitativos e inclusivos (para asegurar el acceso de todas las personas a alimentos y medios de vida en esos sistemas); empoderadores y respetuosos (para garantizar el arbitrio de todas las personas y grupos, incluidos los más vulnerables y marginados, a fin de que puedan realizar elecciones y participar en la configuración de esos sistemas); resilientes (para asegurar la estabilidad frente a perturbaciones y crisis); regenerativos (para velar por la sostenibilidad en todas sus dimensiones); y saludables y nutritivos (para asegurar la absorción y utilización de nutrientes)”.

que proporcionan alimentos reales y los nutrientes necesarios para vivir una vida sana y activa para las generaciones presentes y futuras. Se componen de alimentos frescos y de temporada, cuando es posible, y contienen una proporción elevada de alimentos que no son procesados o solo mínimamente. Las dietas saludables y sostenibles se basan en modos de producción que funcionan en armonía con la flora y la fauna, preservan y promueven la biodiversidad, utilizan deliberadamente recursos naturales limitados, contribuyen a la realización de los derechos de las y los campesinos y los trabajadores y garantizan sus medios de vida, al tiempo que contribuyen a la justicia social general. Son dietas adaptadas a las necesidades personales de los individuos (características y circunstancias personales), el contexto local y las preferencias culturales y de otra índole. Más allá de la combinación y el contenido nutricional de los alimentos, las formas en que se preparan y consumen son determinantes fundamentales para que una dieta sea saludable y aceptable.

Una dieta saludable también supone la inocuidad de los alimentos en el sentido en que estos deben estar libres de sustancias potencialmente dañinas para las personas que los producen y consumen, así como contener cantidades adecuadas de nutrientes esenciales. La inocuidad de los alimentos no solo se refiere a la presencia de microorganismos patógenos en los alimentos, sino también a la presencia de sustancias químicas e industriales, como conservantes, colorantes, aromatizantes y edulcorantes, que pueden dañar la salud y las vidas de las personas. Una dieta saludable y sostenible empieza con la lactancia materna (exclusiva durante los seis primeros meses y con alimentos complementarios hasta los dos años y más adelante).

1.2 Principios rectores

La transición de los sistemas alimentarios (la aplicación de estas Directrices) ha de estar guiada por los siguientes principios:

La centralidad de las personas:

Reconocer la centralidad de las personas, en particular de los productores de alimentos a pequeña escala¹⁰ y las mujeres, y su arbitrio a la hora de dar forma a los sistemas alimentarios y los resultados alimentarios. El énfasis principal debería estar en las personas más afectadas por la malnutrición en todas sus formas y para superar los desafíos a los que estas se enfrentan;

La realización del derecho a una alimentación adecuada:

La remodelación de los sistemas alimentarios ha de basarse de forma central en la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada y contribuir a ella. Esto requiere cambios sistémicos, más que sectoriales, y una coherencia global de las políticas con el derecho a la alimentación. También es necesario un énfasis en las causas básicas y originarias de la malnutrición y en los grupos más afectados, así como en los nuevos determinantes, como la crisis climática y la desmaterialización de los alimentos;

Las dietas saludables requieren un planeta sano:

La producción, preparación, distribución e intercambio de alimentos deberían mantenerse en los límites de los ecosistemas de la Tierra y de su capacidad regenerativa. La biodiversidad y las variedades tradicionales son la base de la diversidad alimentaria y deberían ser protegidas y mejoradas. Esto es indispensable para los derechos de las

¹⁰ Este término abarca a las y los agricultores a pequeña escala, pescadores artesanales, campesinos, pastoralistas, trabajadores agroalimentarios y pueblos indígenas.

generaciones actuales y futuras;

La interrelación de los derechos humanos:

La transformación debe contribuir a la realización de los derechos humanos en general, dada su indivisibilidad e interrelación. Los sistemas alimentarios saludables y sostenibles deberían abordar el nexo entre la salud y la alimentación en estrecha conexión con los medios de vida que respaldan y sus cimientos ecológicos. El enfoque de la agroecología en los sistemas alimentarios es el más adecuado para lograr esa transición. Esto incluye una transición que nos aleje de los alimentos fuertemente procesados, fortificados y comercializados y nos dirija hacia un conocimiento, preparación, prácticas y consumo de alimentos más “crudos”. La calidad y la inocuidad de los alimentos, en términos de su composición, origen y forma de producción, deberían ser pilares fundamentales de la transición;

La igualdad y la no discriminación:

Deben superarse las desigualdades y las estructuras de opresión existentes con miras a garantizar la plena realización de los derechos de los grupos discriminados, desfavorecidos y marginados. Entre estos figuran, en particular: las personas refugiadas y desplazadas, las comunidades afectadas por desastres, las personas mayores, las y los niños, las personas con discapacidades y los grupos marginados por razones de género, casta, raza o religión. La transición hacia sistemas alimentarios saludables y sostenibles debería guiarse por este principio y fundamentarse a través de las experiencias, conocimientos y perspectivas de estos grupos por todo el mundo;

Los derechos de los pueblos indígenas:

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos

Indígenas (DNUDPI) es central en la aplicación de las Directrices, haciendo hincapié en particular en los efectos del colonialismo, la expropiación de tierras, territorios y recursos, y la “urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos”¹¹;

Los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales:

La recientemente aprobada Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales (DNUDC) es fundamental para responder a las múltiples formas de discriminación y desventaja histórica a las que hacen frente los y las campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales. Esas personas son las primeras víctimas de la pobreza extrema y el hambre, por lo que estas Directrices deberían tener por objeto proteger y promover sus derechos y dignidad, apoyar los esfuerzos para reequilibrar las relaciones de poder en las zonas rurales y garantizar que los Estados respetarán, protegerán y cumplirán los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales¹²;

Los derechos de las mujeres:

La realización de los derechos de las mujeres es indispensable para los sistemas alimentarios saludables y sostenibles. Las mujeres desempeñan un papel central en los sistemas alimentarios.

11 Naciones Unidas (2017); [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#).

12 Naciones Unidas (2018); [Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales](#).

Son sujetos políticos activos y agentes de su propio cambio y desarrollo, y se les debe reconocer el derecho a la libre determinación sobre sus vidas y cuerpos, y a vivir libres de la violencia;

Reforzar el capital social de la juventud en las comunidades y los territorios:

Como productores de alimentos y personas que contribuyen a la economía y las comunidades, la juventud entraña una pluralidad de entendimientos, experiencias, conocimientos y expectativas de cara al futuro. Es preciso reconocer y defender la función esencial de la juventud como un agente económico, social y cultural en el desarrollo inclusivo de las comunidades locales, así como su liderazgo, arbitrio, autonomía y diversidad, a fin de crear conjuntamente mundos y futuros que afirmen la vida, y lograr la soberanía alimentaria para todas las personas;

∞

Las tradiciones alimentarias y el patrimonio cultural:

Proteger y promover los conocimientos tradicionales y el patrimonio cultural asociado a la producción, el intercambio y el consumo de alimentos, con la debida consideración de su naturaleza dinámica. Asegurar la adecuación cultural de las opciones alimentarias disponibles, accesibles y asequibles;

La participación, la autonomía y la libre determinación:

Respetar la pluralidad de las visiones del mundo y los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades y los individuos a la libre determinación, la autonomía y el consentimiento libre y previo. Reconocer y proteger la relación intrínseca entre el territorio, los sistemas alimentarios y los alimentos, así como la existencia de otras formas no comerciales de producción e intercambio (indígenas,

sociales y de la economía solidaria). Reconocer los diferenciales de poder entre los distintos actores en los sistemas alimentarios y abordarlas conscientemente en la aplicación de estas Directrices asegurando la participación y la influencia significativas de los grupos más afectados;

Arbitrio y soberanía:

Se ha reconocido que el arbitrio¹³ desempeña una función vital para garantizar la seguridad alimentaria (GANESAN, 2020). Los movimientos sociales han definido la soberanía alimentaria como “el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo” (Vía Campesina, 1996). Los conceptos de arbitrio y de soberanía alimentaria se relacionan en su centralidad en torno al derecho de los pueblos a determinar sus propias políticas agrícolas y alimentarias y en proponer no solo el acceso garantizado a los alimentos, sino también el control democrático sobre el sistema alimentario, desde la producción y el procesamiento, hasta la distribución, la comercialización y el consumo (Carney, 2012). Por lo tanto, se reconoce que la seguridad alimentaria comienza y termina con la soberanía alimentaria (Patel, 2009), lo que vuelve a enfatizar el carácter esencial del arbitrio;

Los derechos de la Madre Tierra:

todos somos parte de la Madre Tierra, una comunidad viva e indivisible de seres interrelacionados e interdependientes con un destino común, y todos tenemos derechos inherentes sin distinciones que

¹³ En el contexto de garantizar la seguridad alimentaria, el arbitrio se refiere a la capacidad de las personas o los grupos para tomar sus propias decisiones sobre los alimentos que consumen, los alimentos que producen, la manera en que se producen, elaboran y distribuyen esos alimentos en los sistemas alimentarios, y su capacidad de participar en procesos que determinan las políticas y la gobernanza de los sistemas alimentarios.

puedan hacerse entre seres orgánicos e inorgánicos, especies, origen, uso para los seres humanos, o cualquier otra condición. La producción y el consumo de alimentos tienen la responsabilidad de respetar, proteger y cumplir estos derechos interrelacionados, cuya realización, la agroecología y el consumo adecuado y responsable son vías esenciales¹⁴.

Los alimentos como bienes comunes:

Los alimentos no deberían considerarse como una mercancía al servicio de la nutrición, sino como un “vector” potencial para desempeñar múltiples funciones. Un enfoque de sistemas alimentarios que considera los alimentos como un bien común en lugar de una mercancía se basa en una comprensión de los alimentos como un facilitador de la vida humana que reconoce los múltiples mecanismos de gobierno que se han establecido en todo el mundo y en la historia para producir y consumir alimentos colectivamente, dentro y fuera de los mecanismos de mercado (Vivero Pol 2017b). Un entendimiento político de los bienes comunes consiste en la consideración de estos como una construcción social que depende de las formas de gobernanza dispuestas colectivamente para cualquier recurso particular, material o inmaterial, en un lugar y tiempo específicos (Vivero Pol 2017b). El paradigma de los bienes comunes alimentarios implica una transición hacia una gobernanza colectiva, policéntrica y reflexiva que incluye acciones colectivas autorreguladas y cívicas para la alimentación (Vivero-Pol, 2017a y Vivero-Pol, 2017b). Esta afirmación recalca que la gobernanza es un pilar central dentro de los sistemas alimentarios y enfatiza la necesidad de abordar los elementos fundamentales de dicha gobernanza. La transición de los sistemas alimentarios que entienden los alimentos como una

mercancía hacia un régimen de bienes comunes alimentarios para sistemas alimentarios saludables, sostenibles y justos debería basarse en prácticas agrícolas sostenibles (agroecología) y en el conocimiento de código abierto (licencias de bienes comunes creativos) mediante la adopción del conocimiento (recetas de cocina, prácticas agrarias, investigación pública), elementos materiales (tierra, agua, semillas, poblaciones de peces) y entidades abstractas (regulaciones transfronterizas de inocuidad alimentaria, nutrición pública) como bienes comunes globales, gobernados de forma policéntrica y democrática, valorando las diferentes dimensiones de la alimentación (adaptado de Vivero-Pol, 2017b).

¹⁴ Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra, 2010. Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra. Cochabamba, Bolivia. Adaptado del preámbulo y del artículo 1.

2. La gobernanza de los sistemas alimentarios saludables y sostenibles

La transición hacia sistemas alimentarios y dietas saludables y sostenibles, y el mantenimiento de los mismos, requiere que la gobernanza democrática esté firmemente basada en los derechos humanos y el interés público, con un entendimiento de la alimentación como un interés público y un derecho humano. Esa gobernanza debería ser participativa, al tiempo que se preocupa por reconocer y contrarrestar los desequilibrios de poder existentes en la sociedad para garantizar salvaguardias sólidas para proteger el espacio de las políticas públicas de las influencias indebidas, la captura corporativa y los conflictos de intereses que de ellas se derivan.

2.1 Los Estados son los **principales responsables** de la aplicación de las Directrices y de dirigir la transición hacia sistemas alimentarios saludables y sostenibles. El derecho a una alimentación adecuada está en el centro de la gobernanza de los sistemas alimentarios en el contexto de la indivisibilidad de los derechos humanos, con especial referencia al derecho a la salud, los derechos de los y las campesinas, los derechos de los pueblos indígenas y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, los derechos de las mujeres y de los y las niñas y los derechos de los trabajadores¹⁵.

2.2 Es fundamental la **participación significativa** de los grupos más afectados por la malnutrición en todas sus formas (“los titulares de derechos”) en la determinación de las prioridades públicas y la elaboración de estrategias, políticas, legislaciones y otras medidas destinadas a transformar los sistemas alimentarios. El análisis de las diversas barreras a las que se enfrentan estos grupos y las consiguientes soluciones deberían basarse en su propia evaluación subjetiva y no en un enfoque descendente o de “expertos”. Los Estados deberían adoptar todas las medidas necesarias para facilitar y asegurar esa participación significativa a todos los niveles (local, nacional e internacional) creando marcos jurídicos, políticas e inversiones públicas que faciliten y fortalezcan la organización autónoma de los titulares de derechos. En este sentido, los gobiernos desempeñan una función importante al ofrecer el contexto institucional y formular políticas públicas que permiten el ejercicio del arbitrio, especialmente para las personas más afectadas por el hambre y la malnutrición, apoyando procesos e instituciones democráticos, inclusivos y participativos (GANESAN, 2020).

2.3 Los Estados han de respetar y promover el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación en la gobernanza de los sistemas alimentarios. Esto incluye garantizar su derecho al consentimiento libre, previo e informado, a través de sus propias instituciones representativas, en la aplicación de políticas sobre sistemas alimentarios y nutrición.

2.4 En reconocimiento de los inmensos desequilibrios de poder dentro de la sociedad y, más específicamente, en los sistemas alimentarios (por ejemplo, entre los grupos afectados por la malnutrición y las grandes corporaciones

15 Documento de reforma del CSA y MEM, Declaración Universal de los Derechos Humanos e instrumentos pertinentes de derechos humanos conexos, DNU DPI, DNU DC.

agroalimentarias), es crucial que los Estados adopten marcos normativos que distingan claramente entre las **funciones apropiadas** de los distintos actores en la formulación de políticas públicas y la ejecución de los programas, y que garanticen el desempeño de dichas funciones. En este sentido, un elemento esencial es la adopción de salvaguardias sólidas **proteger frente a los conflictos de intereses** resultantes de relaciones inapropiadas con el sector privado y de la influencia de este, así como para defender el interés público y la orientación de derechos humanos de las políticas públicas¹⁶. Además de regular la participación directa e indirecta del sector privado en la formulación y la ejecución de políticas y programas públicos, las medidas reglamentarias deberían garantizar:

- la fiabilidad de la recopilación de datos y la generación de conocimientos en los procesos de investigación y monitoreo;
- la independencia financiera de los espacios, los programas y la educación públicos. Estos deberían estar libres de conflictos de intereses.

2.5 Los sistemas alimentarios abarcan múltiples sectores de la formulación de políticas públicas. Estas Directrices contemplan vías para una transición sistémica de los sistemas alimentarios. Esa transición sistémica debe reconocer la multiplicidad de los objetivos que cumplen los sistemas alimentarios y solo puede ser posible si se establecen marcos institucionales y de políticas adecuados que fomenten la **colaboración intersectorial y la coherencia entre las políticas sectoriales** (en consonancia

¹⁶ Marco de acción de la CIN2, Recomendación 3 (2014). Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna y resoluciones pertinentes subsiguientes de la Asamblea Mundial de la Salud (WHA); Resolución de 2016 de la WHA: Orientaciones sobre la eliminación de la promoción inadecuada de alimentos para lactantes y niños pequeños.

con el derecho a la alimentación). Los Estados deberían tomar las medidas necesarias para ello en el plano nacional y subnacional, así como garantizar la coherencia entre sus posiciones y las políticas promovidas a nivel regional e internacional. Es fundamental que se mantenga la primacía de los derechos humanos a lo largo del proceso de formulación, aplicación y monitoreo de las políticas públicas y las normas relacionadas con los sistemas alimentarios y la nutrición. Esto incluye las políticas y acuerdos de comercio e inversión que tienen objetivos económicos potencialmente contradictorios.

2.6 Los Estados deberían establecer mecanismos eficaces de **monitoreo y evaluación** que garanticen que las políticas, las inversiones y otras medidas públicas contribuyen de verdad a la transición sistémica de los sistemas alimentarios como se contempla en estas Directrices, y a la realización progresiva del derecho a la alimentación. Asimismo, en el monitoreo y la evaluación deberían garantizar un papel significativo para la sociedad civil, en particular para los grupos más afectados por la malnutrición que son los principales beneficiarios de estas Directrices. El monitoreo y la evaluación deben estar libres de interferencias por parte de actores corporativos. Una parte importante del monitoreo y la evaluación se refiere también a las evaluaciones previas y continuas del impacto en los derechos humanos de las políticas e intervenciones (propuestas) con vistas a determinar y prevenir los posibles riesgos para el derecho a la alimentación y otros derechos conexos. Estos mecanismos de monitoreo y evaluación deberían incorporar orientaciones de los productos existentes del CSA para garantizar la coherencia.

2.7 La **rendición de cuentas** es una condición fundamental para una gobernanza democrática y basada en los

derechos humanos. Los Estados han de garantizar la transparencia de sus acciones y establecer marcos y mecanismos claros a través de los cuales sus poblaciones puedan exigirles responsabilidades por las decisiones y las medidas adoptadas en relación con los sistemas alimentarios y la nutrición. Al mismo tiempo, deberían establecer reglamentaciones y marcos de rendición de cuentas claros para que los actores privados, incluidas las empresas, rindan cuentas de las acciones que interfieran en los objetivos de políticas públicas de estas Directrices, de conformidad con el derecho nacional e internacional.

3. La protección y la regeneración de la naturaleza en los sistemas alimentarios

Toda la naturaleza es un sistema vivo interconectado; los seres humanos y sus comunidades forman parte de la familia de los seres vivos. El hecho de ser parte de la naturaleza se expresa a través de diferentes cosmovisiones y del mantenimiento del *convivium* planetario. Los sistemas alimentarios son el vehículo para la reproducción continua de los ciclos de vida, lo que hace que la salud humana sea indivisible de los cimientos ecológicos sólidos para un planeta sano. Por estos motivos, es de suma importancia garantizar el derecho de los pueblos indígenas y de todas las comunidades campesinas a sus territorios como un componente básico de los sistemas alimentarios saludables y sostenibles.

3.1 Garantizar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas a sus tierras y territorios ancestrales, las masas de agua, los mares costeros, las pesquerías, los pastizales comunales y los bosques es un paso fundamental para asegurar la protección y la regeneración de la naturaleza en los sistemas alimentarios. Los Estados deberían respetar y proteger los bienes comunes naturales y sus sistemas conexos de uso y gestión colectivos. Los Estados deberían proteger a los y las productoras de alimentos a pequeña escala contra el acaparamiento de recursos naturales y la destrucción del medio ambiente. Cuando proceda, los Estados deberían llevar a cabo reformas agrarias para facilitar el acceso amplio

y equitativo a la tierra y otros recursos naturales necesarios para garantizar sistemas alimentarios equitativos. Debe darse prioridad a las mujeres, los campesinos sin tierras, la juventud, los pescadores en pequeña escala y otros trabajadores rurales en la asignación de las tierras, las zonas de pesca y los bosques públicos¹⁷.

3.2 Los sistemas alimentarios deberían configurarse de tal forma que se respeten las condiciones para la regeneración de las capacidades y ciclos biológicos y de otras capacidades y ciclos naturales¹⁸. La agroecología desempeña una función decisiva para garantizar esto. Es tanto una forma de producir alimentos como un movimiento para el cambio que engloba dimensiones socioeconómicas y sociopolíticas. Es una forma social y ambientalmente sostenible de alimentar al mundo. La agroecología se basa en principios que pueden ser similares en toda la diversidad de los territorios de los pueblos, pero que se practican de muchas maneras diferentes, y cada sector aporta su cultura local. Las prácticas de producción de la agroecología (como los cultivos intercalados, la pesca tradicional y el pastoralismo móvil, y las semillas y razas animales locales) se basan en principios ecológicos que restauran y preservan los suelos, el agua y el aire, reciclan nutrientes y gestionan la biodiversidad y la conservación de energía¹⁹.

3.3 Como modelo que transforma las relaciones establecidas entre los seres humanos y las relaciones con la naturaleza, y que incorpora el respeto, los cuidados y la solidaridad, la agroecología tiene

que ver también con la autonomía femenina y la construcción de relaciones igualitarias desde una perspectiva de género. Las mujeres realizan inestimables contribuciones a la protección y la regeneración de la naturaleza en los sistemas alimentarios mediante la producción, el mantenimiento y el aumento del conocimiento popular sobre la domesticación de plantas y animales, la nutrición, la mejora genética y la conservación de los ecosistemas. Por lo tanto, la defensa de los derechos de las mujeres a la tierra, el agua, la pesca, los bosques, las semillas, las razas y la igualdad en la toma de decisiones sobre todos los aspectos de la vida social, económica y política, es fundamental para lograr sistemas alimentarios saludables, sostenibles y justos²⁰. La agroecología permite superar muchas de las dicotomías que actualmente refuerzan la división sexual del trabajo en las zonas rurales y que hacen invisible el trabajo de las mujeres. Asimismo, muestra que no existe una incoherencia entre el cuidado de la naturaleza, las semillas o las hierbas medicinales y los buenos resultados productivos. Al contrario, los modelos de cuidados permiten a las mujeres reforzar, recuperar, mejorar y por último garantizar procesos productivos vigorosos y sostenibles.

3.4 Los Estados deberían reconocer, respetar y promover los sistemas agrarios, pesqueros, ganaderos y pastoriles tradicionales de los pueblos indígenas y de los productores de alimentos a pequeña escala que gestionan y utilizan los ecosistemas de manera sostenible. Igualmente, los Estados han de respetar y proteger los conocimientos colectivos tradicionales conexos (a menudo transmitidos oralmente) acerca de la innovación y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, que son

17 DNU DPI, DNU DC 17, DVGT 3A, 5.3, 7, 8, 9, 12, 15; CSA Agua, CSA Ganadería, DVPPE de la FAO.

18 DNU DC 17.

19 [Informe #14 del GANESAN sobre enfoques agroecológicos y otras innovaciones en favor de la sostenibilidad de la agricultura y los sistemas alimentarios que mejoran la seguridad alimentaria y la nutrición](#). Resumen.

20 CEDAW 14 y Recomendación general 34; CSA Bosques, III C; CSA Ganadería, IX C; CSA Agua 4; DVPPE de la FAO 5.15, 5.18.

pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para la producción de alimentos. Debido a su importancia para la protección y la regeneración de la naturaleza y los sistemas alimentarios, los sistemas agrarios, pesqueros, ganaderos y pastoriles tradicionales de los pueblos indígenas y de los productores de alimentos a pequeña escala deben estar especialmente protegidos por la ley y deberían desempeñar un papel fundamental en la formulación de políticas económicas, alimentarias, ambientales y climáticas²¹. Los Estados también deberían reconocer y proteger la lactancia materna, el más local de los sistemas alimentarios, como una forma fundamental de alimentación de bebés que es adecuada, real, sostenible y respetuosa, y la leche materna como un alimento natural y renovable para los bebés²².

14

3.5 Los Estados deberían promover más la gestión y conservación sostenible de los ecosistemas a fin de mantener la disponibilidad, la calidad y la fiabilidad del suministro hídrico en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición. Deberían promover un enfoque ecosistémico y mecanismos participativos para la conservación, la restauración y la gestión sostenible de los ecosistemas. Además, deberían prevenir y reducir considerablemente el uso excesivo y la polución, restaurar, descontaminar y proteger las masas acuáticas y protegerlas de la contaminación por sustancias nocivas, en particular los efluentes industriales y las concentraciones de minerales y productos químicos que provoquen contaminaciones lentas o rápidas. Deberían velar por la

21 CSA Bosques, I B; CSA Ganadería, V D; IX A, B, C; CSA Pesca, A; DVPPE de la FAO 5.15; DNUDC 20; CDB 8j.

22 Artículo publicado (OMS - <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0959652619307322>). Serie de The Lancet sobre la lactancia materna de 2016. Informes de IBFAN – Formula for Disaster; Carbon Footprints due to Milk Formula; GreenFeeding report cards.

preservación de la calidad del agua para usos domésticos, agrícolas y relacionados con los alimentos, en particular por medio de incentivos y desincentivos específicos²³.

3.6 La pérdida de biodiversidad, especialmente la pérdida de diversidad en los cultivos y algunas especies animales, es en sí una causa importante de malnutrición. La conservación y la restauración de la agrobiodiversidad y el desarrollo de nuevas variedades vegetales son de suma importancia en el contexto de la crisis climática y necesitan basarse en métodos y enfoques agroecológicos que protejan las semillas nativas, en lugar de recurrir a formas de modificación genética que pueden tener graves consecuencias para la biodiversidad y la salud. Los agricultores tienen derecho a conservar, utilizar, intercambiar y vender las semillas o el material de multiplicación que hayan conservado en las fincas; a la protección de sus conocimientos tradicionales de interés para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; y a participar en la adopción de decisiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura²⁴. Los Estados deberían garantizar el reconocimiento jurídico y el apoyo a los sistemas autónomos de semillas campesinas e indígenas como una medida fundamental para conservar y restaurar la agrobiodiversidad y para superar las dietas monótonas y la malnutrición relacionada²⁵.

3.7 Los criadores de animales y los pastoralistas a pequeña escala desempeñan una función importante en la conservación y el uso sostenible de la diversidad ganadera, en la regeneración cíclica de la fertilidad

23 CSA Agua, 1. DNUDC 21.

24 TIRFAA art. 9; DNUDC art. 19.

25 CDB 8j; TIRFAA 9; DNUDC 19.

del suelo y en la mitigación de los daños climáticos provocados por los humanos y la adaptación a estos. Los sistemas pastoriles y sus estrategias de movilidad contribuyen significativamente a la conservación y el uso sostenible de ciertos ecosistemas, así como a asegurar la alimentación y la nutrición de sus comunidades. Las comunidades ganaderas y pastoralistas a pequeña escala son las creadoras y custodias de las razas que mantienen. Por lo tanto, se han ganado los derechos de custodia sobre estas razas, incluido el derecho a decidir cómo otros utilizan los recursos genéticos de sus razas²⁶. Los Estados deben reconocer, proteger y apoyar sistemas pastoriles adecuados para los medios de vida y la gestión sostenible de los recursos. Los Estados deben permitir la movilidad de los pastores, incluido el tránsito transfronterizo según proceda, garantizar su acceso a la tierra, el agua, los mercados y los servicios, y la gestión adaptativa de la tierra, y facilitar la gobernanza responsable de los recursos comunes²⁷ (véase la sección 5.2).

3.8 En el contexto de la protección y la regeneración de la naturaleza en favor de los sistemas alimentarios, también es importante recalcar la función crucial de los ecosistemas marinos y acuáticos saludables. La pesca y la acuicultura sostenibles son fundamentales para mejorar el acceso a alimentos adecuados, inocuos y nutritivos, y para garantizar los medios de vida de las comunidades y pueblos que dependen de estos ecosistemas. Los Estados han de respetar y proteger los derechos de las comunidades de pescadores en pequeña escala a tener seguridad en los derechos de tenencia de los recursos que constituyen la base de su bienestar social y cultural, sus medios de vida y

su desarrollo sostenible. En los casos en que existan problemas transfronterizos o similares (por ejemplo, el uso compartido de aguas y recursos pesqueros), los Estados deben colaborar con el fin de garantizar que se protejan los derechos de tenencia de las comunidades de pescadores en pequeña escala²⁸.

3.9 Los bosques en ecosistemas diversos y las percepciones y usos humanos de estos contribuyen directa e indirectamente a la seguridad alimentaria y la nutrición de muchas maneras y en diferentes planos. Los alimentos provenientes de los bosques contribuyen a la calidad y la diversidad de las dietas y sirven como redes de seguridad en períodos de escasez de alimentos para las personas cuyos medios de vida dependen directamente de los bosques. Asimismo, desempeñan una función importante como mecanismos de defensa en períodos de perturbaciones y crisis. Los alimentos silvestres provenientes de los bosques proporcionan alimentos nutritivos y contribuyen a la diversidad de las dietas de millones de mujeres, hombres y niños del medio rural. El combustible de madera es la principal fuente de energía para cocinar y esterilizar agua en uno de cada tres hogares en el mundo. Los bosques generan ingresos para las comunidades locales y proporcionan servicios ecosistémicos que son esenciales para la agricultura sostenible porque regulan los flujos de agua, estabilizan los suelos, mantienen la fertilidad del suelo, regulan el clima y son el hábitat de los polinizadores silvestres y los predadores de plagas agrícolas²⁹. Los Estados deberían adoptar políticas participativas para el uso y la gestión de los bosques que mejoren el acceso a alimentos forestales importantes en términos de nutrición para los pueblos indígenas y las comunidades locales. Esto incluye el mantenimiento y la protección de los sistemas de recolección y caza tradicionales, así como la adopción de

26 Declaración de Interlaken sobre los recursos zoogenéticos, puntos 9 y 12; Punto 10 de la Parte I del Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos.

27 CSA Ganadería, V D; IX.

28 CSA PPE.

29 CSA Bosques, introducción.

enfoques integrados en la actividad forestal, la agricultura, el agua y la seguridad alimentaria y la nutrición. Los Estados también deben adoptar medidas apropiadas para la conservación forestal, la regeneración de bosques naturales y la restauración de bosques degradados, así como el desarrollo de sistemas agroforestales³⁰.

3.10 Los Estados también han de abordar adecuadamente los factores económicos y políticos de la destrucción medioambiental y la perturbación del clima. En particular, los Estados deben adoptar medidas eficaces para detener la contaminación y la destrucción de los acuíferos y las fuentes de agua, la sobrepesca y el agotamiento de los mares, la deforestación y el sufrimiento de los animales en los sistemas alimentarios. La expansión del monocultivo intensivo, el uso de agroquímicos y antimicrobianos en la agricultura y de antibióticos para el crecimiento de los animales y la acuicultura han de reducirse significativamente y eliminarse de forma gradual³¹. El entorno marino y las poblaciones de peces salvajes tienen que protegerse adecuadamente de la acuicultura intensiva. Los cultivos transgénicos y las nuevas formas de modificación genética, como los impulsores genéticos, la edición genética y la geoingeniería, no son soluciones apropiadas para la malnutrición y la crisis climática, y más bien ponen en peligro los sistemas agrarios, pesqueros, ganaderos y pastoriles tradicionales de los pueblos indígenas y las y los productores de alimentos a pequeña escala. Los Estados también deben detener los conflictos y guerras que están destruyendo los cimientos ecológicos de los sistemas alimentarios en numerosos países.

3.11 La protección y la regeneración de la naturaleza en favor de los sistemas alimentarios y otras funciones ambientales necesarias para la supervivencia de todas las especies vivas revisten especial importancia para los niños, la juventud y las generaciones futuras. Los Estados han de tomar medidas inmediatas para iniciar una serie de transiciones hacia sistemas alimentarios y energéticos saludables, sostenibles y justos. Los Estados deben preservar o restaurar la capacidad de los ecosistemas para proporcionar alimentos nutritivos, agua limpia y otras funciones necesarias para la salud y el bienestar, en particular en el contexto de la crisis climática. Son necesarios esfuerzos especiales a efectos de garantizar que los jóvenes puedan determinar ellos mismos su futuro con dignidad y permitirles volver a arraigarse en la naturaleza.

3.12 Los Estados deberían preservar y promover la función ecológica y social de la tierra, incluidas las zonas costeras que sustentan a las ciudades y los asentamientos humanos. Deberían fomentar soluciones basadas en los ecosistemas para garantizar patrones de consumo y producción sostenibles, con miras a que no se sobrepase la capacidad regenerativa de los ecosistemas. Los Estados también han de promover el uso sostenible de la tierra, combinando unas densidades y una compacidad adecuadas al ampliar las zonas urbanas a fin de prevenir y contener el crecimiento urbano incontrolado, y prevenir los cambios innecesarios en el uso de las tierras y la pérdida de tierras productivas y de ecosistemas, considerando su fragilidad e importancia³². Los sistemas alimentarios deberían facilitar el acceso a alimentos frescos, locales y rurales para las poblaciones urbanas, de tal forma que puedan satisfacer sus necesidades nutricionales con sostenibilidad en términos

30 CSA Bosques, III A, D, E.

31 CSA Ganadería, VIII C.

32 Nueva Agenda Urbana de la Conferencia Hábitat III de las Naciones Unidas: Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos (2017).

de calidad y cantidad. Las medidas para respaldar las economías familiares campesinas deberían ir de la mano de la mejora de la nutrición urbana.

3.13 La producción de alimentos en zonas urbanas y periurbanas sigue creciendo a medida que aumentan las ciudades, y por diversas razones cada vez es más importante para la seguridad alimentaria de los hogares, el desarrollo de las comunidades, las estrategias de mitigación del cambio climático, las actividades de los medios de vida, o como adaptación de la producción en respuesta a la invasión urbana (como en el caso de algunas comunidades periurbanas). A medida que aumentan la necesidad y el deseo de producir en zonas urbanas, es importante que esto se acompañe de un entorno normativo propicio y de políticas que se ajusten a la función social que desempeña la producción de alimentos en la comunidad en los espacios urbanos. De esa forma se garantiza la posibilidad de que los grupos con ingresos bajos y marginados produzcan alimentos y creen proyectos comunitarios en torno a la producción de alimentos. Además, el apoyo a la producción en espacios urbanos es un componente importante para hacer frente al alto impacto ambiental que tienen las ciudades.

4. Salud y bienestar

La salud es un estado de bienestar físico y mental, incluido espiritual. La alimentación es uno de los principales determinantes de la salud humana, y la salud humana y la planetaria están íntimamente relacionadas. La conversión de los alimentos en nutrición y buena salud es compleja y va más allá de los procesos biológicos. Son nuestras prácticas diarias de alimentación, incluidos los aspectos sociales y culturales de las mismas, las que determinan nuestra salud y bienestar. Es crucial pasar de un entendimiento medicalizado de la salud y la nutrición a un enfoque social, holístico y de ciclo de vida que considere las variadas y diversas conexiones entre la distribución de los ingresos, la alimentación, la nutrición, la salud y el bienestar.

4.1 Todos los derechos humanos están interrelacionados y son indivisibles. La nutrición ilustra más claramente esta interrelación, ya que depende tanto de la realización del derecho a la alimentación como del derecho a la salud (entre otros derechos)³³. Las medidas públicas para proteger y promover la nutrición y la salud deben basarse en la realización de todos los derechos humanos y contribuir a ella, en reconocimiento de su indivisibilidad e interrelación.

4.2 La alimentación es un determinante fundamental de la salud. Las dietas diversificadas basadas en alimentos frescos, mínimamente procesados y preparados en el hogar son esenciales para hacer frente a la malnutrición en todas sus formas. También proporcionan incentivos para respaldar los sistemas de producción agroecológica que promueven

33 Observación general N.º14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) (2000). El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.

la biodiversidad. Las políticas y las inversiones públicas deberían fomentar la diversidad agrícola y alimentaria y la producción y el consumo de cultivos locales e indígenas³⁴. De esta manera se garantiza que tanto los ecosistemas como el medio ambiente estén sanos, así como la salud humana (*véanse las secciones 3 y 5*).

4.3 La producción diversificada de alimentos debe acompañarse de políticas y programas que promuevan dietas saludables y diversificadas. Deberían establecerse y utilizarse directrices dietéticas basadas en los alimentos que promuevan la diversidad de las dietas con vistas a fundamentar las políticas alimentarias y de nutrición, incluidas las políticas alimentarias escolares. Las directrices dietéticas deberían contemplar la elaboración y la adopción de perfiles nutricionales que estén realmente adaptados y sean adecuados para los distintos territorios, grupos de población, comunidades y necesidades. Deben desarrollarse políticas, inversiones y subsidios para asegurar el acceso y la disponibilidad de una amplia variedad de alimentos saludables en el entorno alimentario. Debe garantizarse la coherencia entre las recomendaciones de las directrices dietéticas y otras macropolíticas que repercutan en la alimentación y la nutrición, como el comercio y la inversión.

4.4 Deberían elaborarse políticas para apoyar la transformación de alimentos de calidad no procesados en comidas o preparaciones culinarias. Estas políticas pueden incluir la promoción de las culturas culinarias tradicionales, así como la educación culinaria en escuelas y centros comunitarios. Deben fomentarse campañas educativas, informadas por aquellas personas que poseen conocimientos culinarios tradicionales

y que cuenten con la participación de estas, para que sirvan de contrapeso a la comercialización, la idealización y la homogeneización de las dietas basadas en productos comestibles o bebidas ultraprocesados (*véase la sección 6*).

4.5 Las pruebas muestran un crecimiento exponencial de la producción y el consumo de productos comestibles ultraprocesados vinculado a la expansión del sistema alimentario corporativo y facilitado por los subsidios gubernamentales y los programas comerciales que directamente contradicen los programas de los gobiernos para promover la nutrición. Los productos comestibles ultraprocesados son desequilibrados desde el punto de vista de la nutrición. Son ricos en grasa, azúcar y sal, y pobres en fibra alimentaria y en varios micronutrientes y otros compuestos bioactivos. A menudo tienen un alto contenido de grasas saturadas o grasas trans. Además, se desconoce o se cuestiona la inocuidad de varios aditivos específicos y de las clases o combinaciones de aditivos utilizados en su formulación. Sus ingredientes y su formulación hacen que todos ellos sean hiperapetitosos y que algunos creen hábitos y sean incluso cuasiadictivos.

4.6 Los productos comestibles ultraprocesados, incluidos los sucedáneos de la leche materna, están desplazando rápidamente a la lactancia materna y a los alimentos no procesados o mínimamente procesados, así como a los platos y comidas recién preparados elaborados a partir de estos alimentos. Tienen un enorme impacto en la calidad de las dietas y son un factor clave en el aumento del sobrepeso y la obesidad y de las enfermedades no transmisibles relacionadas, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer, así como la muerte prematura resultante de las mismas³⁵. Habida cuenta de los efectos perjudiciales de los productos comestibles

34 Marco de acción de la CIN2 de 2014, Recomendación 10.

35 OMS.

ultraprocesados en la salud de las personas, los Estados deben adoptar medidas que desalienten la producción, la comercialización y el consumo de esos productos mediante intervenciones en materia de políticas, precios y de otro tipo³⁶. Estas medidas tendrían que combinarse con otras destinadas a promover y garantizar el acceso, la disponibilidad y la asequibilidad de alimentos no procesados y mínimamente procesados (*alimentos reales*) y de dietas basadas en ellos por medio de políticas, inversiones y subsidios. De manera más concreta, deberían:

- limitar los subsidios directos e indirectos a los alimentos y aditivos ricos en azúcar, sal y grasas trans; redirigir estos subsidios a la producción local de alimentos agrobiodiversos (véase la sección 5);
- introducir aranceles sobre los productos comestibles ultraprocesados importados y las bebidas que contienen altos niveles de azúcar u otros edulcorantes;
- garantizar el derecho al agua limpia y segura en todos los espacios, incluidas las escuelas y los espacios públicos³⁷;
- restringir la promoción de alimentos y bebidas dirigida o atractiva para niños y adolescentes (menores de 18 años), incluida la prohibición del uso de todas las herramientas de marketing (regalos, concursos, uso de personas famosas y personajes, etc.) en todos los canales de comunicación (incluido Internet, las redes sociales,

las escuelas y la comercialización en el paquete del producto)³⁸;

- exigir el etiquetado interpretativo de la parte frontal del envase que advierta a los consumidores de los niveles de nutrientes críticos en sus alimentos (azúcares añadidos, sales y grasas saturadas), utilizando un sistema de perfiles de nutrientes basado en pruebas ^{39,40};
- aplicar un impuesto mínimo del 20 % a las bebidas azucaradas⁴¹ y a los alimentos con alto contenido en grasas, sal o azúcar, y utilizar los ingresos fiscales para programas de prevención de todas las formas de malnutrición o para subsidiar los alimentos no procesados y mínimamente procesados;
- promover entornos alimentarios saludables y limitar la oferta de alimentos y bebidas ultraprocesados en guarderías y escuelas y alrededor de estas, así como en los centros sanitarios y comunitarios, y promover la compra de alimentos para guarderías y escuelas de productores agroecológicos locales a pequeña escala⁴². En este sentido, también tendrían que proteger frente a la violación del derecho a la alimentación en los lugares de acceso a transportes, como aeropuertos, puertos y terminales, así como en los propios medios de transporte, donde las personas tienen que aceptar ciertos modos de alimentación determinados por corporaciones sin ninguna alternativa;

36 Monteiro CA et al. 2019. Ultra-processed foods: what they are and how to identify them. *Public Health Nutrition* 22(5):936-941.

37 Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, artículo 24. Comité de los Derechos del Niño, Observación general N.º 7 (2006) sobre la realización de los derechos del niño en la primera infancia, párr. 27; Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general N.º 24 (1999) sobre el artículo 12 de la Convención (la mujer y la salud), párr. 28; Marco de acción de la CIN2 (2014), Recomendación 16.

38 OMS. Conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños.

39 OMS. Informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil (2016).

40 OMS. Recomendaciones de la Consulta de Expertos de la Organización Panamericana de la Salud sobre la promoción y publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños en la Región de las Américas.

41 OMS. Taxes on Sugary Drinks. Why do it? (2017).

42 OMS. Informe de la Comisión para acabar con la obesidad infantil; Organización Panamericana de la Salud. Plan de acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia.

- formular políticas de compras públicas para promover que las instituciones públicas (guarderías, escuelas, hospitales y prisiones) reciban alimentos locales y saludables de los productores de alimentos a pequeña escala (esta es también una medida para promover estos modelos de producción y los derechos de los y las campesinas).

Fuentes: Directrices de la OMS; Clasificación NOVA/Organización Panamericana de la Salud.

4.7 La inocuidad de los alimentos es crucial para garantizar una nutrición y una salud óptimas. Los Estados deben adoptar políticas y otras medidas para prevenir daños en todo el sistema alimentario, desde la producción hasta el consumo. Estas medidas deberían proteger de manera integral la salud humana, así como la salud planetaria, reconociendo la interdependencia entre ambas (véase la sección 3). Esto requiere ir más allá de un énfasis limitado en los microbios para abordar también las inquietudes sobre inocuidad alimentaria relativas a la composición química de los alimentos (es decir, sabores artificiales, colorantes, conservantes, etc.), los plaguicidas, los antibióticos y otros contaminantes (por ejemplo, los residuos de microplásticos) en los alimentos (véase la sección 5). La evaluación eficaz de los riesgos debería ser un componente fundamental de las medidas de protección. Los sistemas de control en vigor deberían tener en cuenta las diferentes escalas, contextos y modos de producción y adaptarse a ellos⁴³.

4.8 La salud planetaria es la condición previa para la salud humana. La contaminación ambiental y la destrucción de los ecosistemas tienen efectos **devastadores** sobre la salud y el bienestar

⁴³ [Recomendaciones del CSA en materia de políticas sobre la vinculación de los pequeños productores con los mercados](#) (2016).

de las personas. Los Estados deben adoptar medidas para respetar, proteger y realizar el derecho de las personas a un medio ambiente sano y garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento (véase la sección 3).

4.9 Las intervenciones tecnológicas centradas en la alimentación y la agricultura para hacer frente a las deficiencias de micronutrientes, como el bioenriquecimiento y el enriquecimiento, pueden interferir en las estrategias que se basan en la promoción de sistemas alimentarios y dietas diversificados basados en los productores de alimentos a pequeña escala. Contribuyen a una dependencia excesiva de unos pocos cultivos básicos y alimentos procesados (lo que provoca la limitación de las dietas) y a promover el sistema alimentario industrial. Esto interferirá en los derechos de los campesinos, en particular sus derechos a las semillas (véase la sección 5). Además, esas intervenciones pueden tener consecuencias negativas para la salud humana, en especial cuando se trate de nuevas tecnologías (por ejemplo, la modificación genética). Por consiguiente, los Estados deberían evitar recurrir a esas medidas, especialmente a la luz de las alternativas viables basadas en la diversificación de los sistemas alimentarios y las dietas locales.

4.10 Los Estados deben asegurar que los acuerdos y estándares comerciales internacionales (por ejemplo, el Codex) sean coherentes con los derechos a la alimentación y a la salud, y que no interfieran en estos en sus propios países o en otros⁴⁴. Esto incluye garantizar que no creen obstáculos para que los Estados adopten políticas y otras medidas encaminadas a proteger y reforzar los derechos humanos, y reconocer que las

⁴⁴ Principio de Maastricht 17 (2011); Recomendaciones del CDESC a los Estados partes, por ejemplo, las observaciones finales para Francia y el Canadá (ambas de 2016).

restricciones comerciales son justificables cuando son el resultado de la búsqueda de un objetivo legítimo de salud humana⁴⁵. Además, los Estados deberían abstenerse de promover o comercializar internacionalmente alimentos que contengan sustancias prohibidas en el país de origen.

4.11 Los Estados deberían reconocer en mayor medida las cualidades curativas de los alimentos y las plantas. Deberían tomar medidas para asegurar que se respete, proteja y promueva el valor terapéutico de los alimentos y las plantas medicinales en la medicina tradicional. Estas medidas incluyen inversiones en investigación pública sobre plantas medicinales y su inclusión en los planes de salud, así como su protección contra la privatización (patentes). Esto también implica poner mayor énfasis en la alimentación y la dieta en los centros de salud y el tratamiento de pacientes.

4.12 Las soluciones medicalizadas para la malnutrición, como los alimentos terapéuticos listos para el consumo o los suplementos de micronutrientes, deberían regularse y limitarse estrictamente a situaciones de emergencia en las que no exista una alternativa más sostenible. No deberían sustituir o interferir en las estrategias basadas en *alimentos reales*, y los Estados deberían adoptar medidas para evitar las interferencias en las culturas alimentarias locales y otras posibles consecuencias negativas (véase también el punto sobre las intervenciones técnicas de nutrición más arriba).

Fuentes: Recomendaciones del CSA sobre actividad forestal.

4.13 Los Estados deberían adoptar un enfoque de ciclo de vida en materia

de nutrición que reconozca y responda a las particularidades y necesidades de los diferentes grupos de población en distintas fases de su vida⁴⁶. El enfoque de ciclo de vida es crucial para garantizar una nutrición y salud óptimas para todas las personas, en consonancia con el derecho a la salud y a la alimentación. Este enfoque subraya los vínculos que existen entre la nutrición en las distintas fases de la vida y la naturaleza intergeneracional de la nutrición, y como tal ayuda a interrumpir el círculo vicioso de la malnutrición entre generaciones. Algunos ejemplos de fases críticas y de medidas de políticas relacionadas son:

- *La reproducción:* Garantizar el acceso a una alimentación y una nutrición adecuadas durante este período crítico. Asegurar condiciones de trabajo adecuadas, incluida la protección contra el contacto con sustancias nocivas en el sector alimentario y agrícola (véase la sección 5). Hacer frente a las culturas alimentarias perjudiciales y los tabúes que afectan a las mujeres (por ejemplo, que las mujeres comen menos y en último lugar o las afirmaciones sobre la belleza). Abordar la transferencia intergeneracional de la malnutrición mediante medidas dirigidas a las adolescentes, las mujeres en edad reproductiva y las embarazadas. Asegurar la coherencia con las políticas relativas a la salud sexual y reproductiva y los derechos de las mujeres (por ejemplo, el embarazo en la adolescencia y la malnutrición);
- *La infancia y la lactancia materna:* Proteger, promover y apoyar la lactancia materna, mediante la aplicación de la Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño, durante los primeros seis meses y la continuación de la lactancia materna hasta los dos años de edad y después, junto con alimentos complementarios apropiados después de los seis meses de edad. Integrar el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna y las resoluciones

⁴⁵ Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

⁴⁶ UNSCN, CIN2, CEDAW.

subsiguientes en la legislación nacional y monitorear dicho Código^{47,48,49}. Asegurar un permiso de maternidad y paternidad remunerado, así como salas de lactancia en espacios públicos y oficinas y tiempo para la lactancia y la extracción de leche durante el horario de trabajo (véase la sección 5)50;

- *La niñez y la adolescencia:* Garantizar un ambiente escolar y familiar saludable y el acceso a aseos limpios, a agua potable disponible gratuitamente y a alimentos no procesados y/o mínimamente procesados (véanse las recomendaciones sobre las escuelas formuladas anteriormente). Proteger a niños y adolescentes frente a la promoción de productos comestibles ultraprocesados (véanse los puntos anteriores sobre estos productos);
- *Los adultos:* Muchos adultos comen fuera de sus hogares durante el horario de trabajo. Debería alentarse a los restaurantes comerciales a proporcionar alimentos saludables a precios justos. Los lugares de trabajo también deberían ofrecer entornos alimentarios que faciliten opciones saludables (por ejemplo, cafeterías con acceso a almacenamiento y a calentar la comida preparada en el hogar, y con infraestructuras adecuadas para comer);
- *Los adultos en comunidades marginadas:* Reconocer que el sistema capitalista produce desigualdades basadas en el control de la mano de obra que afectan al derecho a una alimentación y nutrición adecuadas para todos los grupos de adultos (así como los niños), incluidos los hombres,

incluso si sus jerarquías interseccionales oprimen más gravemente a las mujeres, las personas mayores, las personas y comunidades LGBTQI+, las personas con discapacidad, las poblaciones rurales, los pueblos indígenas y otros. Reconocer y abordar que el lenguaje de los tratados y declaraciones de las Naciones Unidas omite en gran medida la atención a las necesidades de nutrición de todos los hombres adultos y de todas las mujeres adultas que no están embarazadas o en período de lactancia;

- *Las personas mayores:* El número y la proporción de personas mayores están aumentando en todo el mundo y su protección debería garantizarse. Sin embargo, las necesidades nutricionales de las personas mayores todavía no se entienden ni se abordan adecuadamente. Los Estados deben invertir en investigación y elaborar políticas que respondan a las necesidades nutricionales de las personas mayores de manera holística (por ejemplo, ingresos/protección social, cuidados, servicios sanitarios). En la elaboración de esas políticas, los Estados deberían tener en cuenta que las personas mayores a menudo requieren ayuda para mantener dietas saludables (por ejemplo, a la hora de comprar, preparar alimentos o servirlos). Además, es importante facilitar su acceso a alimentos saludables cuando se expanden las redes comerciales, en especial en torno a lugares con un alto tránsito de automóviles.

4.14 De conformidad con los principios de derechos humanos de las Directrices centrados en las personas, las medidas para promover la salud y el bienestar han de ser sensibles y ajustarse no solo a las fases específicas de la vida, sino también a las circunstancias y las necesidades de los distintos grupos de la población. La participación de estos grupos en el análisis de los desafíos a los que se enfrentan y la definición de las medidas necesarias para

47 OMS. Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna.

48 Serie de The Lancet sobre la lactancia materna de 2016.

49 Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño.

50 Organización Internacional del Trabajo (OIT).

afrontarlos es crucial (*véase la sección 2*). Las medidas adoptadas para mejorar el estado nutricional y de salud han de respetar las identidades y fomentar la autonomía y la libre determinación. A continuación se presentan algunos ejemplos:

- **Pueblos indígenas:** El derecho a la salud de los pueblos indígenas se considera tanto un derecho individual como colectivo fuertemente determinado por la comunidad, la alimentación, la tierra, el agua y el entorno natural. Más allá del bienestar de un individuo, se trata del bienestar social, cultural, emocional, espiritual y nutricional de toda la comunidad. El desplazamiento de las tierras tradicionales debido a actividades relacionadas con el “desarrollo” ha provocado una pérdida de acceso a los alimentos y medicinas tradicionales, con efectos devastadores en la salud de los pueblos indígenas. Además, los contaminantes de diversos orígenes, como la minería, la fumigación de productos tóxicos peligrosos, la extracción y el vertido de residuos, así como el cambio climático, tienen graves consecuencias para la salud de los pueblos indígenas. Los Estados han de aplicar medidas que aborden de manera integral estos determinantes subyacentes de la malnutrición y de la salud deficiente entre los pueblos indígenas, teniendo debidamente en cuenta la discriminación y la marginación históricas que afrontan estos grupos (*véase la sección 3*)⁵¹. Además, deberían

51 La obligación de los Estados de proteger y respetar los derechos de los pueblos indígenas implica no contaminar ilegalmente el agua, el suelo y el aire con sustancias químicas y tóxicas altamente peligrosas. No puede violarse el artículo 29 de la DNUDPI en lo que respecta al almacenamiento de desechos peligrosos en las tierras, aguas y territorios de los pueblos indígenas, que provoquen el daño o la destrucción de las fuentes tradicionales de alimentos, los ecosistemas y los hábitats, y la posible introducción de dichas sustancias tóxicas en los cuerpos de los pueblos indígenas, incluidos los

garantizar que la atención sanitaria sea culturalmente apropiada y tome en consideración las medicinas y los protocolos de tratamiento tradicionales;

- **Mujeres:** La salud y el bienestar de las mujeres están fuertemente determinados por la discriminación y la violencia contra ellas en el pasado y en el presente. Las medidas para proteger y promover la nutrición, la salud y el bienestar de las mujeres en el contexto de los sistemas alimentarios deben reconocer y afrontar las violaciones estructurales de los derechos a las que hacen frente las mujeres, teniendo debidamente en cuenta las múltiples discriminaciones y su interseccionalidad (por ejemplo, género, edad, nivel socioeconómico u origen étnico). Esto incluye afrontar los estereotipos de género relacionados con, entre otras cosas, la alimentación y la nutrición, los derechos a la tierra y el acceso a los recursos naturales de las mujeres, la discriminación en el empleo, los salarios y las condiciones de trabajo, la protección social, la violencia basada en el género, los derechos sexuales y reproductivos, la división del trabajo en función del género y la distribución desigual de la carga del trabajo reproductivo y de cuidados (*véanse todas las demás secciones*). Las mujeres tienen derecho a no estar expuestas a productos químicos peligrosos, plaguicidas, herbicidas, antibióticos y productos tóxicos relacionados con la producción de alimentos para garantizar su salud reproductiva y la salud y el bienestar de sus hijos e hijas. Las medidas para promover la nutrición y la salud de las mujeres han de ajustarse a las necesidades nutricionales específicas de las mujeres en las distintas etapas de sus vidas y sus circunstancias (*véase el enfoque de ciclo de vida más arriba*).

Fuentes: Instrumentos normativos de la OMS; Metas de nutrición de la OMS para 2025.

5. Modos de producción, empleo e intercambio en los sistemas alimentarios

Los distintos modos de producción, intercambio y distribución de alimentos son componentes fundamentales de los sistemas alimentarios. Entre estos modos, la agroecología encarna una visión sobre la manera en que la producción, el intercambio y la distribución de alimentos, así como el empleo conexo, deberían transformarse a efectos de dar una respuesta amplia a los diversos factores responsables del aumento de la malnutrición y de los sistemas alimentarios insostenibles. Es de vital importancia para la salud y el bienestar de las personas volver a fundamentar la alimentación en la naturaleza —a diferencia de los productos alimentarios altamente procesados y fortificados artificialmente— para mejorar sus cualidades nutricionales (véase la sección 4), al tiempo que se garantiza un uso regenerativo de los recursos naturales y los ecosistemas (véase la sección 3). Además, los enfoques agroecológicos abordan explícitamente las dimensiones socioeconómicas para que la toma de decisiones sea más democrática y justa con el fin de superar las relaciones sociales de explotación y opresión en los sistemas alimentarios.

5.1 Las dietas sanas y sostenibles y las cualidades nutricionales de los alimentos dependen de la regeneración circular de la fertilidad del suelo, de la biodiversidad, de masas de agua libres de contaminación y de ecosistemas en general sanos. Se componen

de alimentos frescos y de temporada, cuando es posible, y contienen una proporción elevada de alimentos que no son procesados o solo mínimamente. Los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y promover dietas saludables y sostenibles. Por lo tanto, los Estados han de proporcionar incentivos para proteger la disponibilidad y el acceso a alimentos silvestres, así como a la agrobiodiversidad local, en los sistemas agrarios indígenas y campesinos, incluido en los sistemas de pesca artesanal en pequeña escala y de ganadería y pastoralismo. Los Estados han de apoyar los esfuerzos de las mujeres rurales para recuperar especies y variedades locales nutritivas y medicinales.

5.2 Los Estados deberían adoptar leyes, políticas y programas para promover firmemente la agroecología y la transición hacia sistemas alimentarios agroecológicos saludables y sostenibles. En particular, los Estados deberían abordar el espectro completo desde la preproducción y la producción hasta el procesamiento, el envasado, el transporte, la distribución, la comercialización, la preparación, el consumo y la gestión de residuos. En especial, los Estados deberían respaldar las prácticas agrícolas, pesqueras y ganaderas promoviendo de manera selectiva las prácticas que:

- estén adaptadas a los contextos agroclimáticos locales y regionales;
- contribuyan a la diversificación de especies, variedades de cultivos y razas de ganado y aves de corral;
- integren cultivos (proteaginosos, cereales, cereales secundarios, legumbres, frutas y verduras), árboles, ganado, peces, aplicación de estiércol, compostaje y conservación de semillas y razas animales locales;
- mejoren la interacción biológica y la productividad en todo el sistema, en lugar de centrarse en especies concretas y variedades genéticas específicas;

- minimicen el uso de recursos e insumos externos no renovables (por ejemplo, para la gestión de nutrientes y plagas) y la dependencia de energía procedente de combustibles fósiles;
 - sean pesquerías tradicionales, artesanales o en pequeña escala y utilicen la ordenación basada en la comunidad para conservar las poblaciones de peces, los caladeros, los arrecifes de coral, los manglares y otras zonas y hábitats de peces esenciales para la regeneración de las poblaciones de peces;
 - integren la práctica del pastoralismo migratorio y transfronterizo tradicional y conserven y utilicen los territorios de pastoreo para la producción de carne, leche y otros alimentos, así como de fibra, combustible y otros bienes;
 - establezcan condiciones que permitan a los habitantes de los bosques vivir de la diversidad de los productos forestales, incluida la promoción de la agrosilvicultura;
 - garanticen el acceso de los pueblos indígenas a los recursos naturales de sus territorios, en particular para la caza y la recolección;
 - promuevan la captación del agua de lluvia, el monitoreo comunitario del ecosistema, el secado solar de alimentos y el almacenamiento.
- productores operan en mercados de alimentos locales/territoriales⁵². Estos mercados altamente diversificados, en los que transita la mayor parte de los alimentos que se consumen en el mundo, pueden funcionar dentro de espacios territoriales que van del plano local al transfronterizo y el regional y pueden ubicarse en un entorno rural, periurbano o urbano o abarcar todos estos contextos. Están directamente vinculados a sistemas alimentarios locales, nacionales o regionales. Esto significa que los alimentos en cuestión se producen, elaboran y comercializan dentro de estos sistemas locales y territoriales. Los procesos de adición de valor circunscritos geográficamente ayudan a crear empleo y contribuir al desarrollo local, social y económico, en especial en los casos en que los beneficios que generan se distribuyen dentro de los sistemas locales, nacionales y regionales. Los mercados locales/territoriales pueden inscribirse en entornos estructurados o en modalidades más ocasionales o informales que dotan a los productores de alimentos a pequeña escala de mayor flexibilidad y reducen el número de obstáculos a su acceso. Al margen del intercambio de productos, estos mercados cumplen múltiples funciones en la medida en que ofrecen un espacio de interacción social e intercambio de conocimientos. Los Estados deberían proteger y promover los mercados de alimentos locales/territoriales, entre otras cosas, mediante:
- La aplicación de programas de compras públicas para entidades públicas, asistencia alimentaria y alimentación escolar en los casos en que los productores de alimentos a pequeña escala están vinculados a una demanda estructurada de alimentos y productos agrícolas y cuando los consumidores pueden acceder a suficientes alimentos inocuos, saludables, nutritivos y diversificados elaborados por productores de alimentos a pequeña escala, incluso durante las crisis y conflictos prolongados;

5.3 La expansión de los canales de distribución de alimentos a gran escala y a larga distancia y los mercados ha contribuido a la adopción rápida y generalizada de dietas monótonas, poco saludables e insostenibles, así como al aumento de los costos y el desperdicio de alimentos. El fortalecimiento de la diversidad de los mercados de alimentos locales/territoriales es un requisito fundamental para garantizar el acceso a alimentos diversos y frescos. A escala mundial, más del 80 % de los pequeños

52 Recomendaciones del CSA en materia de políticas sobre la vinculación de los pequeños productores con los mercados (2016).

- El apoyo a los métodos de alimentación de bebés sostenibles y a la leche materna como el más local de los sistemas alimentarios, con especial atención a los casos de crisis y conflictos prolongados. Los sucedáneos de la leche materna pueden detener o interferir rápidamente en la capacidad de las madres para amamantar. Los primeros alimentos altamente procesados para los niños pequeños interfieren en el aprendizaje y la adopción de conocimientos gustativos culturales y “vínculos” alimentarios;
- La realización de inversiones y mejoras en las instalaciones y equipos de elaboración y almacenamiento y su disponibilidad y accesibilidad para los productores de alimentos a pequeña escala en todas las zonas rurales y urbanas para aumentar la disponibilidad, la calidad, el valor nutricional y la inocuidad de los alimentos, y reducir la estacionalidad de la inseguridad alimentaria, así como las pérdidas y el desperdicio de alimentos;
- La elaboración o mejora de infraestructuras dirigidas a los productores de alimentos a pequeña escala, como sistemas de riego, pequeños centros de elaboración y empaquetado, vías de comunicación (por ejemplo, caminos secundarios) que conecten las áreas rurales con las áreas urbanas y mercados pertinentes, y mercados para la venta directa; y mejorar el acceso a la energía;
- La garantía del espacio económico para que los mercados de alimentos locales/territoriales puedan funcionar. La aplicación de leyes antimonopolio para reducir la concentración de los grandes canales de distribución y la venta al por menor de alimentos;
- La limitación de la expansión de los grandes supermercados;
- La reglamentación de las compras en línea de alimentos y desalentar que se fortalezca aún más la distribución de alimentos a gran escala, al tiempo que se promueve la producción, el comercio y la venta al por menor descentralizados a pequeña escala de alimentos, así como condiciones de trabajo dignas;
- La introducción de políticas de precios que internalicen las externalidades de la producción y el comercio industriales a gran escala de alimentos y que en consecuencia permitan la contabilidad de costos reales.

5.4 Las tecnologías de la Revolución Verde que combinaban variedades de cereales de alto rendimiento con un aumento del uso de los fertilizantes, los insumos químicos y el riego tenían como objetivo principal maximizar los rendimientos. Esos sistemas agrícolas impulsados por el rendimiento tienden a enfatizar la producción de energía alimentaria al tiempo que reducen el énfasis en los nutrientes diversos. El contenido nutricional no ha sido normalmente un objetivo de los programas de mejoramiento. Sabiendo que en la mayoría de los programas de mejoramiento no se tiene en cuenta el contenido nutricional, en los últimos años se ha dado un nuevo impulso al aumento de la concentración de ciertos nutrientes en los alimentos básicos mediante el bioenriquecimiento. El bioenriquecimiento es el proceso de generar cultivos alimentarios mejorados genéticamente que son ricos en micronutrientes biodisponibles, ya sea mediante mejoramiento convencional o modificación genética. El bioenriquecimiento como estrategia que tiene por objeto concentrar más nutrientes en menos alimentos básicos contribuye a simplificar aún más dietas que ya dependen en exceso de unos pocos alimentos básicos ricos en carbohidratos, y por ello va en contra del objetivo de incrementar la diversidad de las dietas. El bioenriquecimiento socava el objetivo fundamental de conservar y utilizar la biodiversidad para abordar

múltiples necesidades humanas, y exacerba la concentración del control de los sistemas alimentarios por unos pocos agentes corporativos. Habida cuenta de estos riesgos y del hecho de que la agroecología representa una alternativa viable y la opción de políticas preferida para los gobiernos y los grupos más marginados con miras a mejorar el contenido nutricional de los cultivos alimentarios, el bioenriquecimiento debe ser descartado como una opción de políticas recomendable en favor de sistemas alimentarios sostenibles y saludables.

5.5 Los modos de producción, distribución e intercambio de alimentos que impulsan y/o contribuyen a la destrucción del medio ambiente y de la biodiversidad, así como a emergencias sanitarias, deberían ser eliminados gradualmente. En particular, los Estados han de adoptar medidas inmediatas, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- *Plaguicidas y fertilizantes sintéticos:* Los Estados deberían prohibir el comercio, la distribución y el uso de plaguicidas altamente peligrosos. Ha de aprobarse un nuevo tratado multilateral amplio para reglamentar y eliminar gradualmente los plaguicidas altamente peligrosos. Los Estados deberían iniciar transiciones hacia reducciones significativas del uso de productos químicos nocivos para la salud humana y el medio ambiente en la agricultura y los sistemas alimentarios, apoyando en particular a los trabajadores y los productores de alimentos a pequeña escala en esta transición hacia prácticas agroecológicas. Asimismo, debería promoverse un inventario general y actualizable sobre los plaguicidas y fertilizantes tóxicos prohibidos en distintos países en el que se expongan claramente los motivos de su prohibición de tal forma que los países que aún no los hayan prohibido
- *Resistencia a los antimicrobianos:* La resistencia a los antimicrobianos es uno de los mayores y más urgentes riesgos sanitarios mundiales. El uso indebido y excesivo de antimicrobianos en los sectores de la ganadería, la alimentación, la agricultura y la acuicultura, y los residuos de antimicrobianos que se abandonan en el suelo, los cultivos y el agua están contribuyendo a aumentar la resistencia de microorganismos a medicamentos que antes eran eficaces para el tratamiento de infecciones. Por estas razones y de conformidad con los compromisos internacionales existentes, los Estados deben garantizar eficazmente el uso prudente y responsable de los antimicrobianos en los sectores de la agricultura, la ganadería y la pesca y evitar su uso innecesario, incluida la prohibición del uso de antibióticos para promover el crecimiento animal;
- *Sufrimiento de los animales:* La cría, el transporte y el sacrificio industriales de animales son altamente insostenibles en términos ecológicos e infligen un tremendo sufrimiento a los seres vivos. Los Estados han de asegurar el bienestar de los animales en cumplimiento de las cinco libertades y las normas y principios conexos de la Organización Mundial de Sanidad Animal⁵³;
- *Hormonas:* Actualmente se administran hormonas al ganado con el fin de promover el crecimiento. Esto no solo va de la mano de los actuales modos extractivos de producción, que no respetan los ciclos de desarrollo de la naturaleza, sino que también implica un riesgo para la salud. Los residuos de hormonas en la carne y los productos cárnicos de vacuno tienen efectos adversos en la salud humana, como efectos de desarrollo, inmunológicos, neurobiológicos, inmunotóxicos,

genotóxicos y carcinógenos⁵⁴. Por lo tanto, los Estados deberían prohibir el uso de sustancias de efecto hormonal o tireostático y de β -agonistas. Además, deberían prohibir las importaciones de animales (y de carne y otros productos de origen animal) de países en los que se han administrado estas sustancias;

- *Organismos modificados genéticamente (OMG)*: Los Estados han de aplicar rigurosamente el principio de precaución en el contexto de las modificaciones genéticas de los organismos vivos⁵⁵. Los Estados deberían considerar la eliminación gradual y la prohibición de los OMG para el cultivo, así como para el consumo humano y animal, y adoptar moratorias sobre las nuevas tecnologías que entrañen riesgos significativos para el medio ambiente, la biodiversidad y la salud humana y animal (como los impulsores genéticos). Han de establecer y aplicar marcos reglamentarios para prevenir, monitorear y controlar los riesgos derivados de la utilización y la liberación de organismos vivos modificados como resultado de la biotecnología (incluidos aquellos que hayan sido importados) que es probable tengan repercusiones ambientales adversas que puedan afectar a la conservación y a la utilización sostenible de la biodiversidad, y a los derechos

humanos⁵⁶. Esto incluye proteger y garantizar los derechos de los productores de alimentos a pequeña escala, incluidos sus derechos sobre los recursos naturales y su derecho a elegir sus modelos de producción, en particular evitando la contaminación de sus campos y productos con OMG⁵⁷. Esos marcos han de establecer medidas eficaces para evaluar los riesgos de forma independiente, asegurar la rendición de cuentas y la trazabilidad y monitorear los organismos y productos modificados genéticamente, así como los productos obtenidos a partir de ellos. Esto incluye el etiquetado claro y no engañoso de todos los productos modificados genéticamente, así como de los productos obtenidos o derivados de los mismos. Los Estados deberían asegurar que esos marcos se apliquen a todos los tipos de OMG, incluidos los organismos desarrollados mediante técnicas de ingeniería genética no transgénicas, como la fusión celular y la mutagénesis, entre otras⁵⁸:

- Los *metales* provenientes de las actividades industriales y de transporte pueden estar presentes en el medio ambiente y contaminar los alimentos. Su presencia en el suelo, el agua y la atmósfera, y como residuos en los alimentos puede tener efectos nocivos para la salud humana como consecuencia de actividades humanas como la agricultura, la industria o las emisiones de escape de los automóviles, o de la contaminación durante la transformación y el almacenamiento de los alimentos. Los metales pesados son los contaminantes más persistentes y

54 Directiva 2003/74/EC.

55 Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), principio 15; Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2000), art. 1. Según estos estándares, el principio de precaución se aplica también en ausencia de certeza científica de que se produzcan daños graves o irreversibles. El punto 4 del Anexo III del Protocolo de Cartagena sobre la evaluación del riesgo estipula que “la falta de conocimientos científicos o de consenso científico no se interpretarán necesariamente como indicadores [...] de la ausencia de riesgo, o de la existencia de un riesgo aceptable”.

56 Véase el CDB, art. 8 g).

57 DNUDC, arts. 20.2 y 20.3.

58 Véase, por ejemplo, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que declaró, en septiembre de 2018, que los organismos con genes editados, incluidos los modificados mediante la tecnología CRISPR, están sujetos a la misma reglamentación que otros OMG. Véase el comunicado de prensa n.º 111/18 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Luxemburgo, 25 de julio de 2018: <https://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2018-07/cp180111es.pdf>.

complejos de eliminar de la naturaleza. No solo degradan la calidad de la atmósfera, las masas de agua y los cultivos alimentarios, sino que también amenazan la salud y el bienestar de los animales y los seres humanos. Los Estados deberían establecer y aplicar reglamentos a fin de limitar la acumulación de contaminantes para salvaguardar la salud humana, y facilitar la remediación de los suelos contaminados que superen esos niveles⁵⁹;

- *Plásticos y otros residuos de la producción:* Los residuos plásticos y la contaminación por estos tienen graves efectos ambientales, sociales y económicos. Las malas prácticas de gestión de residuos sólidos repercuten en la salud humana. Los Estados han de promover enfoques integrados en la gestión de residuos sólidos mediante el consumo y la producción sostenibles, incluida la adopción de una economía circular. Los Estados pueden trasladar la responsabilidad y la carga de la eliminación de los residuos tóxicos de comunidades y Estados más ricos a otros más pobres. Los Estados deberían prevenir y reducir los residuos minimizando los materiales de envasado y desalentando la obsolescencia planificada de los productos. Los Estados deberían fortalecer la legislación para prohibir la quema a cielo abierto de plásticos a fin de evitar la contaminación del aire y sus efectos negativos conexos en la salud. Los Estados deberían fomentar más la búsqueda y el desarrollo de alternativas respetuosas del medio ambiente a los productos de plástico de un solo uso, teniendo en cuenta todas las consecuencias del ciclo de vida de esas alternativas. Los Estados han de hacer frente al problema de los desechos marinos y los microplásticos, dando prioridad a un enfoque de ciclo de vida completo y a la eficiencia de los recursos, sobre la base de las

iniciativas e instrumentos existentes. Reducir la liberación de microplásticos en el medio marino es una prioridad importante, incluido, cuando sea posible, mediante la eliminación gradual de los productos que contienen o desprenden microplásticos. Los residuos de la producción, incluidos los residuos peligrosos, y sus movimientos transfronterizos entrañan riesgos que pueden dañar la salud humana y el medio ambiente. La forma más eficaz de protegerlos de los peligros que suponen estos residuos es la reducción al mínimo de su generación en términos de cantidad y peligro potencial. Los Estados han de adoptar las medidas necesarias para asegurar que la gestión de los residuos peligrosos y otros residuos sea coherente con la protección de la salud humana y el medio ambiente cualquiera que sea el lugar de eliminación⁶⁰.

5.6 El empleo y las condiciones de trabajo en los sistemas alimentarios son un componente fundamental que ha de tenerse en cuenta a la hora de configurar los sistemas alimentarios de manera saludable y sostenible. Los Estados deberían garantizar que las condiciones laborales y de vida de todos los trabajadores de la alimentación y la agricultura, incluidos todos los trabajadores migrantes independientemente de su situación migratoria y los trabajadores estacionales, en todas las etapas de producción, transformación y distribución cumplan los convenios de la OIT y estén protegidas por las leyes nacionales, y que se ofrezcan salarios que permitan

29

⁵⁹ Directrices voluntarias de la FAO para la gestión sostenible de los suelos.

⁶⁰ UNEP/EA.4/Res.7, UNEP/EA.4/Res.9, UNEP/EA.4/Res.6, las recomendaciones del Grupo de trabajo de composición abierta del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación a la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 14.ª reunión para que examine otras opciones en el marco del Convenio, incluido el establecimiento de una asociación sobre residuos plásticos.

vivir adecuadamente. En particular, los Estados deben defender el derecho a trabajar en condiciones de trabajo seguras y saludables, y el derecho a no usar o estar expuesto a sustancias peligrosas o productos químicos tóxicos, incluidos los agroquímicos o los contaminantes agrícolas o industriales. Como parte integral de la transición hacia la agroecología, los Estados han de prestar especial atención a garantizar que todos los trabajadores empleados en sectores insostenibles de la producción, la transformación, el comercio y la venta al por menor de alimentos encuentren nuevas oportunidades adecuadas para llevar una vida digna. Los Estados también deberían asegurar la igualdad de género y la igualdad salarial para todas las trabajadoras en los sistemas alimentarios, así como la protección de la maternidad y el derecho a la lactancia materna. Debe ponerse fin al acoso sexual y a la violencia generalizados contra las trabajadoras en diferentes partes de los sistemas alimentarios.

30

6. Cultura, relaciones sociales y conocimientos

La alimentación es la expresión de nuestras culturas, tradiciones y relaciones sociales y encarna el conocimiento que hemos construido durante milenios. Esto se enfrenta a nuevos paradigmas hegemónicos de modernidad que promueven la homogeneización y la normalización de todas las formas y expresiones de la vida y socavan los sistemas de conocimiento tradicionales. Al mismo tiempo, las relaciones socioculturales desiguales y asimétricas han creado estructuras de poder y explotación en el seno de las sociedades y entre ellas. Las mujeres siguen siendo discriminadas bajo el sistema patriarcal; los regímenes neocoloniales y postcoloniales sostienen una división internacional desigual del trabajo; y algunos grupos sociales y étnicos están confinados en condiciones de neoesclavitud en los sistemas de producción agrícola.

6.1 La promoción del orgullo de las comunidades por su cultura, valores y sistemas de conocimiento es fundamental para preservar y revitalizar las dietas nutritivas tradicionales. Un componente fundamental de los sistemas alimentarios debe ser el fomento del conocimiento colectivo tradicional (a menudo transmitido oralmente), la innovación y las prácticas de los pueblos indígenas, las y los campesinos, los pescadores, los pastoralistas y las comunidades locales pertinentes para la producción de alimentos, la nutrición, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas⁶¹. Los enfoques agroecológicos son de interés para las comunidades rurales en riesgo de

61 Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial de la FAO.

inseguridad alimentaria y malnutrición porque son enfoques accesibles y asequibles. Al mismo tiempo, empoderan a las mujeres y los grupos sociales marginados para cuestionar las estructuras de explotación y opresión existentes en los sistemas alimentarios. Es vital fortalecer aún más las “formas de conocimiento” tradicionales y su capacidad para innovar a través del diálogo entre ellas (diálogo de saberes) y con otras instituciones científicas y de investigación u organizaciones de la sociedad civil con miras a preservar estos sistemas de conocimiento y entender cómo expandir las metodologías que respaldan la transición hacia sistemas alimentarios saludables, sostenibles y justos. Para que esto ocurra, las sociedades tienen que democratizar la investigación y reconocer la importancia de la construcción conjunta del conocimiento, en lugar de poner el conocimiento científico por encima de otras formas de conocimiento⁶².

6.2 La innovación en los sistemas alimentarios no debe equipararse con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la agricultura, la biología, la salud, la nutrición y el clima. La innovación tiene dimensiones sociales, medioambientales y organizativas. Los Estados deberían adoptar esta perspectiva holística al fomentar la innovación en los sistemas alimentarios y asegurar que se preste apoyo público a las innovaciones que contribuyan a la realización de los derechos humanos y, al mismo tiempo, traten de superar la inseguridad alimentaria y la malnutrición, la desigualdad social y las perturbaciones ambientales y climáticas. No pueden considerarse como innovadoras aquellas tecnologías que concentren aún más el control de los agentes corporativos sobre los sistemas alimentarios. Las innovaciones

62 Directrices de apoyo a la Agricultura Familia de la CPLP.

agroecológicas deberían ser la prioridad de los Estados y las organizaciones internacionales.

6.3 La educación alimentaria y nutricional, en particular de niños y adolescentes, ha de ser una de las estrategias utilizadas para promover dietas saludables y diversas. Se debería prestar especial atención a volver a conectar a niños y jóvenes con la naturaleza, la agricultura, la pesca, la cría de ganado, la cultura culinaria y el sentido de pertenencia a sus comunidades. Asimismo, las personas mayores de la comunidad generalmente son quienes conservan los conocimientos del patrimonio cultural alimentario. Es de vital importancia elaborar estrategias para transcribir estos conocimientos y vincularlos a las generaciones más jóvenes y futuras antes de que se pierdan. Los Estados deberían garantizar que la educación alimentaria y nutricional se centre en el sistema alimentario en su totalidad y fomente el pensamiento crítico sobre cómo lograr que los alimentos y los sistemas alimentarios sean saludables, sostenibles y justos. La educación alimentaria y nutricional no debería restringirse a un enfoque limitado centrado en nutrientes concretos y las elecciones individuales de los consumidores en contextos urbanos. Debería respetar y celebrar la riqueza y la diversidad de las culturas e identidades alimentarias y tener en cuenta las realidades y limitaciones que conforman las prácticas alimentarias⁶³. Los comedores de las instituciones públicas, como las guarderías infantiles, las escuelas, las universidades y los hospitales, pueden ser lugares decisivos para la educación alimentaria y nutricional. La educación nutricional debería fomentar la capacidad de las personas de participar en los sistemas alimentarios y sus dietas y reflexionar sobre estos de forma crítica. Al mismo tiempo, la educación debería entenderse como un proceso continuo que genera autonomía y la participación activa e informada de las

63 A comprehensive approach to food and nutrition education: Brazil's contributions to the UN Decade of Action on Nutrition. Comité Permanente de Nutrición de las Naciones Unidas. <https://www.unscn.org/uploads/web/news/UNSCN-News42-2017.pdf>.

personas.

6.4 Los mercados locales/territoriales y el contacto directo entre productores de alimentos y consumidores son medios fundamentales para desarrollar la concienciación; son espacios de aprendizaje sobre alimentación y nutrición⁶⁴. Los Estados deberían respaldar los mercados locales/territoriales como espacios formales e informales autoorganizados para la transmisión de conocimientos sobre alimentación y nutrición y proporcionar posibilidades de comunicación e intercambio entre ellos. La producción diversificada de los productores de alimentos a pequeña escala es crucial para asegurar la biodiversidad agrícola y la capacidad de transmitir las prácticas tradicionales de preparación de alimentos. Dado que la alimentación es la expresión de los valores, las culturas, las relaciones sociales y la libre determinación de los pueblos, la protección y el fortalecimiento de estos mercados desempeñan un papel fundamental para preservar la transmisión intergeneracional de los conocimientos alimentarios dentro de las comunidades y como parte integral de la educación alimentaria y nutricional.

6.5 Los Estados y las sociedades deberían dar reconocimiento y valorar el trabajo relacionado con las funciones de cuidados, como cocinar, alimentar y amamantar, en las zonas rurales, y el cuidado de formas de vida no humanas (por ejemplo, las semillas, las aves de corral, el ganado, los peces y la flora). Desempeña una función central para garantizar sistemas alimentarios saludables, sostenibles y justos, pero hasta ahora su valor e importancia han sido completamente ignorados. Los Estados y las sociedades han de asegurar el tiempo adecuado para el trabajo de cuidados, en particular el relacionado con la alimentación. Los

64 Recomendaciones del CSA en materia de políticas sobre la vinculación de los pequeños productores con los mercados (2016).

sectores trabajadores de la población deberían disponer de tiempo suficiente para cocinar adecuadamente y no verse inducidos a recurrir a productos comestibles ultraprocesados debido a las limitaciones de tiempo. Asimismo, las trabajadoras tienen derecho al permiso de maternidad y a tiempo para la lactancia materna en el lugar de trabajo. Cocinar y cuidar de los y las niñas, las personas mayores y los miembros enfermos de la familia también requiere tiempo suficiente y es esencial para configurar los sistemas alimentarios de manera que puedan responder a las necesidades específicas en materia de salud y nutrición de estos grupos. La carga de cocinar, alimentar y cuidar a los miembros de la familia recae injustamente solo sobre las mujeres y las niñas, muchas veces en detrimento de su propia autonomía. Por esta razón, los Estados deberían respaldar los esfuerzos de redistribución del trabajo de cuidados relacionado con cocinar, alimentar y cuidar a los niños, las personas mayores y los miembros enfermos de la familia, de modo que los hombres y los niños asuman la responsabilidad que les corresponde.

6.6 Los Estados tienen el deber de prestar una ayuda humanitaria oportuna, segura y suficiente para la alimentación y los medios de vida, de una manera flexible y conforme a las creencias, la cultura, las tradiciones, los hábitos alimentarios y las preferencias de las personas. El suministro de alimentos en situaciones de emergencia no debería utilizarse en ningún caso para forzar cambios de hábitos alimentarios, para proporcionar o favorecer oportunidades de comercialización, especialmente en los casos de emergencias continuas y crónicas, a las empresas que suministran productos de socorro, como fórmula de leche materna u otros alimentos altamente procesados, ni para ejercer presión para la adopción de tecnologías o cultivos no tradicionales con el potencial de repercutir negativamente en la diversidad

y sostenibilidad de los alimentos en y de las comunidades. Debería prohibirse el uso de la asistencia alimentaria como estrategia de presión política, económica o militar contra la población.

6.7 El paradigma de desarrollo dominante centrado en las zonas urbanas sitúa los recursos naturales como servicios para las zonas urbanas, o los evalúa en términos de impacto climático o compensaciones de la biodiversidad. Dado que la urbanización se posiciona cada vez más como una oportunidad de desarrollo y no como un resultado del subdesarrollo de las zonas rurales, existe un enorme riesgo de que las políticas contribuyan aún más a la marginación y el subdesarrollo de las comunidades y las personas que viven en las zonas rurales. Es fundamental que en el discurso del crecimiento urbano se ponga en primer plano la función de los sistemas alimentarios saludables y sostenibles. Reexaminar la relación entre las zonas urbanas y las rurales requiere:

- crear un entorno de políticas propicio que satisfaga las necesidades de todas las personas afectadas, incluidos los productores rurales que no siempre pueden acceder a los espacios de políticas (puesto que a menudo se encuentran en espacios urbanos);
- que la planificación territorial de los sistemas alimentarios apoye la aplicación de políticas que se ajusten al derecho a la alimentación, fortalezca los cimientos ecológicos de las ciudades y respalde los sistemas alimentarios saludables y sostenibles en su conjunto, con vistas a relocalizar los sistemas alimentarios y garantizar un espacio y un proceso para las comunidades rurales y el desarrollo rural significativo como parte del debate;
- garantizar políticas y programas dirigidos específicamente a

comunidades rurales y al desarrollo de sistemas alimentarios rurales, en lugar de un único enfoque sobre sistemas alimentarios que solo se centre en alimentar a las ciudades, puesto que esto refuerza una relación lineal de las zonas rurales a las urbanas⁶⁵.

⁶⁵ Nueva Agenda Urbana: Declaración de Quito sobre Ciudades y Asentamientos Humanos Sostenibles para Todos (2017).

7. Sistemas y ámbitos de políticas conectados

7.1 Sistemas de salud: Es necesaria una acción rápida y urgente para fortalecer los sistemas de salud a fin de minimizar y evitar los distintos riesgos de muerte relacionados con la alimentación. En muchos países en desarrollo, la mayoría de niños y niñas que se enferman nunca son llevados a centros de salud. El fortalecimiento y la inversión en los sistemas de atención primaria de salud, desde el nivel nacional hasta el nivel de distrito y comunitario, con el fin de lograr una cobertura sanitaria universal de calidad, son esenciales y ayudarán a mejorar la identificación, prevención y focalización de la malnutrición en todas sus formas. Se acoge con agrado el énfasis en la definición de los grupos más vulnerables y debería hacerse hincapié en que los servicios de nutrición mejorados sean gratuitos en el momento de su prestación. En este contexto, nos gustaría destacar los seis elementos básicos de la OMS para unos sistemas de salud sólidos indispensables para una nutrición adecuada.

7.2 El agua y el saneamiento: Garantizar el acceso universal al agua potable limpia, el saneamiento básico y mejores instalaciones y prácticas de higiene puede promover entornos saludables, mejorar la absorción de nutrientes y reducir las enfermedades infecciosas entre los bebés y las madres. Los brotes repetidos de diarrea, parasitosis intestinal, enteropatía ambiental y contaminación fecal, a menudo contraída por la defecación al aire libre o un saneamiento deficiente, pueden impedir la absorción de nutrientes, provocar la activación crónica del sistema inmunológico y disminuir el apetito, lo que resulta en retraso del crecimiento y desnutrición. Se debe dar prioridad a las soluciones conformes con la estrategia de la Asamblea

General de las Naciones Unidas para hacer frente a las desigualdades en el acceso a los servicios, reflejando también los principios establecidos del derecho humano al agua y al saneamiento, como se reconoce en la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de julio de 2010.

7.3 Cambio climático: Los sistemas alimentarios contribuyen a las emisiones de gases de efecto invernadero y son cada vez más vulnerables al cambio climático y al aumento de los fenómenos meteorológicos extremos, el incremento del nivel del mar y los cambios en los niveles de precipitación en los países que soportan una mayor carga. Con el aumento de la incertidumbre medioambiental, la resiliencia de los sistemas alimentarios está cobrando una importancia decisiva. Es probable que los sistemas alimentarios y las dietas se vean afectados por la reducción de la productividad de los cultivos y las variaciones en la disponibilidad de agua, así como por el aumento de la volatilidad de los precios de los productos. Los efectos negativos del cambio climático se dejarán sentir especialmente entre los países pobres y los agricultores marginados de estos países. Las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura pueden reducirse significativamente al abandonar los métodos de producción industriales y pasar a una agricultura campesina a pequeña escala basada en principios agroecológicos. Este cambio hacia métodos de producción más sostenibles y resilientes al clima ha de acompañarse de cambios en otros ámbitos de políticas, como el comercio y la energía, así como de cambios en los hábitos alimentarios.

7.4 Protección social: Cuando un individuo o un grupo sea incapaz, por razones que escapen a su control, de disfrutar el derecho a una alimentación

adecuada por los medios a su alcance, los Estados tienen la obligación de realizar (hacer efectivo) ese derecho directamente⁶⁶. Las iniciativas de protección social pueden repercutir de forma positiva en el hambre y la nutrición. Los sistemas de protección social pueden prestar apoyo a las personas pobres y vulnerables contrarrestando las carencias y reduciendo la vulnerabilidad frente a los desafíos mundiales, como las crisis económicas, la inestabilidad del precio de los alimentos u otros productos básicos, y el cambio climático. Una protección social eficaz también puede sentar bases sólidas y ayudar a romper el ciclo de la pobreza intergeneracional. Por lo tanto, los gobiernos deberían invertir en el establecimiento de sistemas de protección social que hagan frente a la malnutrición.

8. Contextos específicos (crisis prolongadas)

Deben considerarse todos los elementos mencionados en las secciones anteriores si queremos encontrar vías para una auténtica transición hacia sistemas alimentarios sostenibles y resilientes que protejan el medio ambiente, las comunidades locales y su cultura, salud y medios de vida, y la biodiversidad local. No obstante, en algunos contextos deben tenerse en cuenta elementos adicionales debido a la ubicación geográfica o a la frágil situación política o económica.

8.1 Situaciones de conflictos y crisis humanitarias: Las crisis prolongadas requieren enfoques constantes y una combinación de soluciones políticas, económicas, sociales y ambientales duraderas. Las políticas y medidas deberían contribuir a resolver y prevenir las causas subyacentes de la inseguridad alimentaria y la desnutrición en las crisis prolongadas. Entre ellas se incluyen factores relacionados con los conflictos, las ocupaciones, el terrorismo, los desastres naturales y de origen humano, las presiones sobre los recursos naturales, el cambio climático, las desigualdades, la prevalencia de la pobreza y la gobernanza⁶⁷.

Deberían detenerse los conflictos y las guerras. No obstante, cuando afronten la inseguridad alimentaria y la malnutrición en el contexto de crisis prolongadas, los Estados deberían respetar, proteger y realizar los derechos humanos, incluido el derecho a una alimentación adecuada, y garantizar el respeto del derecho internacional humanitario de conformidad

⁶⁶ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1999. Observación general N.º 12, El derecho a una alimentación adecuada (art. 11). Párr. 5.

⁶⁷ [Marco de acción del CSA para la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas](#) (2015).

con lo dispuesto en el artículo 1 de los Convenios de Ginebra.

De forma más específica, deberían tenerse en cuenta los siguientes elementos:

- Deberían alinearse las políticas y medidas humanitarias y de desarrollo. Debería potenciarse la resiliencia fomentando las compras locales y la utilización de organizaciones locales en la aplicación de programas humanitarios de asistencia alimentaria y medios de vida para apoyar la recuperación y el desarrollo económicos. Deberían adoptarse políticas y medidas destinadas a reforzar los sistemas alimentarios sostenibles y a fomentar el acceso a recursos productivos y mercados que sean lucrativos y beneficiosos para los productores de alimentos a pequeña escala. Debería considerarse el establecimiento o fomento de las reservas alimentarias;
- Han de fortalecerse la apropiación por parte de los países, la participación de las personas y la rendición de cuentas. La cooperación internacional ha de coordinarse y alinearse con las políticas y medidas nacionales que se elaboren por medio de plataformas y procesos multisectoriales controlados por los países;
- Las políticas y medidas para hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en crisis prolongadas pueden fracasar cuando las capacidades y prioridades locales se ven socavadas por intervenciones impulsadas desde el exterior; la falta de compromiso para apoyar a los y las productoras de alimentos a pequeña escala; y una atención inadecuada a la corrupción y los intereses comerciales, políticos e institucionales particulares;
- Deben respetarse los derechos existentes en virtud del derecho internacional de las poblaciones afectadas y en riesgo, incluido su acceso a los recursos naturales y el uso de estos;
- La prestación de asistencia alimentaria y nutricional y de apoyo a los medios de

vida debería abstenerse de medidas unilaterales que no sean conformes con el derecho internacional. Los alimentos no han de utilizarse como instrumento de presión política o económica (véase la sección 6.6).

